

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS



Tesis:

**ACTOS DILATORIOS DEL PROCESO PENAL Y SUS EFECTOS EN EL
PLAZO PROCESAL EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN
PREPARATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA -AÑO 2018**

Presentado por:

Bach. Hilda Rocío TARAZONA RAMIREZ

Para optar el título de:

ABOGADO

Asesor:

Mtro. Wilmer Magno JIMENEZ FERNANDEZ

HUACHO – PERÚ

2019

TESIS

**ACTOS DILATORIOS DEL PROCESO
PENAL Y SUS EFECTOS EN EL PLAZO
PROCESAL EN LOS JUZGADOS DE
INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA -AÑO
2018**

TESISTA

Desarrollado por:

TARAZONA RAMIREZ, Hilda Rocío
BACHILLER

Mtro. JIMENEZ FERNANDEZ, Wilmer Magno
ASESOR

JURADO DE EVALUACIÓN

Aprobada por:

Mg. MILAN MATTA, Bartolomé Eduardo
PRESIDENTE

MTRO. SANJINEZ SALAZAR, Jovian Valentín
SECRETARIO

DR. BAILON OSORIO, Oscar Alberto
VOCAL

DEDICATORIA:

A mi madre por ser mi incondicional apoyo en el transcurso de mi carrera profesional, por haberme guiado con su amor, consejos, conocimientos, y sobre todo con su ejemplo, el camino que debía seguir para convertirme en la profesional que hoy aspiro ser.

A mis hermanas, por siempre estar para mí, por ayudarme en todo momento y ser mis modelos a imitar, en cuanto a la perseverancia y esfuerzo para el logro de mis metas, como lo es hoy poder concretar mi anhelo académico de sustentar mi tesis, para así obtener el título de abogada.

A mis demás familiares, y amistades importantes, que me brindaron su apoyo, alentándome a no decaer en el trayecto de mis estudios de pre grado y en la culminación de este trabajo de investigación.

Hilda Rocío Tarazona Ramírez

AGRADECIMIENTO:

Primeramente, al Altísimo por acompañarme y brindarme fortalezas para poder superar dificultades que en el camino de mi carrera profesional se me presentaron y por haberme permitido llegar a cumplir con mi objetivo de culminar mis estudios de pre grado, mediante este presente trabajo de investigación.

Agradezco a la totalidad de maestros de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas, que aportaron en mi formación académica, brindándome sus conocimientos; ya que, gracias a ellos, el día de hoy me puedo desenvolver con éxito en mi vida profesional.

ÍNDICE DE CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| Portada..... | i |
| Título de Tesis..... | ii |
| TESIS | ii |
| TESISTA | iii |
| JURADO DE EVALUACIÓN..... | iv |
| DEDICATORIA:..... | v |
| AGRADECIMIENTO:..... | vi |
| ÍNDICE DE CONTENIDO | vii |
| INDICE DE TABLAS..... | x |
| INDICE DE FIGURAS | x |
| RESUMEN..... | xii |
| ABSTRACT | xiv |
| INTRODUCCIÓN..... | xv |
| Capítulo I..... | 1 |
| PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 1 |
| 1.1 Descripción de la realidad problemática..... | 1 |
| 1.2 Formulación del Problema | 4 |
| 1.2.1 Problema General | 4 |
| 1.2.2 Problema Específico | 4 |
| 1.3 Objetivos de la Investigación..... | 5 |
| 1.3.1 Objetivo General..... | 5 |

| | |
|---|----|
| 1.3.2 Objetivo Especifico | 5 |
| 1.4 Justificación de la Investigación | 6 |
| 1.5 Delimitaciones del estudio | 7 |
| 1.5.1 Delimitación espacial..... | 7 |
| 1.5.2 Delimitación temporal | 7 |
| 1.6 Viabilidad del estudio | 7 |
| Capítulo II..... | 8 |
| MARCO TEORICO | 8 |
| 2.1 Antecedentes de la Investigación | 8 |
| 2.1.1 Investigación a Nivel Internacional | 8 |
| 2.1.2 Investigación a Nivel Nacional..... | 9 |
| 2.2 Bases Teóricas..... | 10 |
| 2.2.1 El Derecho Procesal Penal..... | 10 |
| 2.2.2 Plazos Procesales | 16 |
| 2.2.3 El Debido Proceso | 19 |
| 2.3 Definición de Términos Básicos | 26 |
| 2.4 Formulación de Hipótesis | 27 |
| 2.4.1 Hipótesis General..... | 27 |
| 2.4.2 Hipótesis Específicas. | 27 |
| Capítulo III | 28 |
| METODOLOGÍA..... | 28 |
| 3.1 Diseño Metodológico | 28 |

| | |
|--|----|
| 3.1.1 Tipo..... | 28 |
| 3.1.2 Enfoque..... | 28 |
| 3.2 Población y Muestra..... | 29 |
| 3.3 Operacionalización de Variables e Indicadores | 30 |
| 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 31 |
| 3.4.1 Técnicas a emplear | 31 |
| 3.4.2 Descripción de los instrumentos..... | 31 |
| 3.5 Técnicas para el procesamiento de la información | 31 |
| Capítulo IV | 32 |
| RESULTADOS | 32 |
| 4.1 Análisis descriptivo..... | 32 |
| Capítulo V | 49 |
| DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 49 |
| 5.1 Discusión..... | 49 |
| 5.2 Conclusiones | 54 |
| 5.3 Recomendaciones..... | 55 |
| CAPÍTULO VI..... | 57 |
| FUENTES DE INFORMACIÓN | 57 |
| 6.1 Fuentes Bibliográficas..... | 57 |
| 6.2 Fuentes Hemerográficas..... | 58 |
| 6.3 Fuentes Electrónicas..... | 58 |
| ANEXOS | 60 |
| 01. Matriz de Consistencia..... | 60 |

| | |
|--|----|
| 02. Instrumentos para la toma de datos | 61 |
|--|----|

INDICE DE TABLAS

| | |
|-----------------|----|
| Tabla 1: | 32 |
| Tabla 2: | 33 |
| Tabla 3: | 34 |
| Tabla 4: | 35 |
| Tabla 5: | 36 |
| Tabla 6: | 37 |
| Tabla 7: | 38 |
| Tabla 8: | 39 |
| Tabla 9: | 40 |
| Tabla 10: | 41 |
| Tabla 11: | 42 |
| Tabla 12: | 43 |
| Tabla 13: | 44 |
| Tabla 14: | 45 |
| Tabla 15: | 46 |
| Tabla 16: | 47 |

INDICE DE FIGURAS

| | |
|-----------------|----|
| Figura 1: | 33 |
| Figura 2: | 33 |
| Figura 3: | 34 |
| Figura 4: | 35 |
| Figura 5: | 37 |
| Figura 6: | 38 |

| | |
|-----------------|----|
| Figura 7:..... | 39 |
| Figura 8:..... | 40 |
| Figura 9:..... | 41 |
| Figura 10:..... | 42 |
| Figura 11:..... | 43 |
| Figura 12:..... | 44 |
| Figura 13:..... | 45 |
| Figura 14:..... | 46 |
| Figura 15:..... | 47 |
| Figura 16:..... | 48 |

RESUMEN

Objetivo: Determinar cómo los actos dilatorios generados en el proceso penal afectan el plazo procesal en los juzgados de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Huaura en el año 2018. **Métodos:** El tipo de investigación es el documental descriptivo y de corte transversal, siendo nuestra población y muestra pequeña, es decir constituida por 65 personas (jueces, fiscales, asistentes de función fiscal, abogados especialistas, litigantes y alumnos y alumnas de pregrado de la universidad faustiniana de Huacho. **Resultados:** En este caso, luego de efectuar la Operacionalización de variables, extraemos algunos reactivos que son en un total de 16 y se busca que relación se dé entre los actos dilatorios y sus efecto negativo en los procesos penales, así pues se admite la hipótesis alternativa bajo los siguientes alcances: Los actos dilatorios generados por las partes procesales durante el desarrollo del proceso penal afectan el plazo procesal en los juzgados de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Huaura en el año 2018. **Conclusión:** Actualmente existe una afectación del plazo razonable cuya implicancia es que los procesos tengan una extensión en el tiempo superior al que está previsto en la norma procesal penal que rige actualmente; este incumplimiento tiene como efecto que los procesados se encuentren perseguidos por un proceso por tiempos muy extensos y de otro lado la parte agraviada, asume que no se hace justicia de allí que el problema tome una relevancia importante, hoy que los procesos penales han tomado una inusitada trascendencia por los grandes casos de corrupción en los que se encontraban comprometidos políticos, funcionarios públicos y otros personajes.

Palabras claves: prescripción de la causa, etapas procesales, plazo del proceso, plazo razonable, indebida demora, dilación.

ABSTRACT

Objective: To determine how the delaying acts generated in the criminal process affect the procedural term in the preparatory investigation courts in the Huaura Judicial District in 2018. **Methods:** The type of investigation is the descriptive and cross-sectional documentary, being Our population and small sample, that is to say made up of 65 people (judges, prosecutors, assistants of fiscal function, specialized lawyers, litigants and undergraduate students of the Faustianiana University of Huacho. **Results:** In this case, after carrying out the Operationalization of variables, we extract some items that are in a total of sixteen and we look for a relationship between dilatory acts and their negative effect on criminal proceedings, so the alternative hypothesis is admitted under the following scope: dilatory acts generated by the procedural parties during the development of the criminal process affect the procedural term in the courts of in preparatory investigation in the Judicial District of Huaura in 2018. **Conclusion:** There is currently an affectation of the reasonable period, the implication of which is that the processes have an extension in the time superior to that foreseen in the criminal procedural norm that currently governs; This breach has the effect that the defendants are persecuted by a process for very long times and, on the other hand, the aggrieved party, assumes that justice is not done, hence the problem has an important relevance, today that the criminal proceedings have taken a unusual significance for the great cases of corruption in which politicians, public officials and other figures were involved.

Keywords: prescription of the cause, procedural stages, term of the process, reasonable term, undue delay, delay.

INTRODUCCIÓN

La polémica entre la posición que asume en cualquier situación la demora en los procesos debe favorecer al procesado cuando se trate de ampararse en el principio del plazo razonable para una investigación; sin embargo, hay otra posición que expresa que el plazo razonable debe ser un amparo solo para aquellas personas que bajo ninguna situación fueron los promotores o propulsores de la demora o dilación indebida el proceso por lo que la inferencia nos lleva a aseverar que los que no tienen esta condición definitivamente no deben beneficiarse con ninguna figura o institución jurídica procesal.

Referirnos y ubicarnos en el mundo jurídico, implica adoptar posiciones diversa pero en estricto apego a ley y justicia, siendo ello así, el derecho procesal penal tiene varias aristas respecto al plazo razonable desde posiciones extremas que asumen que ninguno de los imputados por la comisión de delitos debe beneficiarse con figuras que señalan que el plazo razonable que se ve afectada por cualquier causa o motivo debe ir a favor de los procesados.

La posición que se asume en esta investigación es una ubicuidad intermedia, donde el imputado puede y debe beneficiar siempre que no haya sido causante de las dilaciones indebidas, en el caso que la demora excesiva y afecta el plazo de la investigación en cualquiera de sus etapas evidentemente deben operar a favor del procesado, por cuanto es derecho de la persona humana la dignidad y vivir con dignidad implica vivir sin oprobios especialmente del estado, de allí que el plazo de una investigación tiene un término, un tiempo límite para que se investigue al procesado.

La investigación que se ofrece forma parte de aquellas investigaciones relacionada al quehacer jurídico en materia procesal penal y sobre los derechos de los acusados, en lo que compete al estudio sobre el derecho a no ser perseguido por el Estado máxime si no existe motivación y fundamento jurídico y fáctico que relacione al procesado con la acción delictiva

y el proceso y hace interminable en el tiempo, lo que supone que existe un yugo sobre los hombres del inculpado.

Como se podrá apreciar, esta investigación resulta interesante por la polémica y discusión que siempre ha generado el plazo razonable de allí que se ha rotulado el estudio: **ACTOS DILATORIOS DEL PROCESO PENAL Y SUS EFECTOS EN EL PLAZO PROCESAL EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA -AÑO 2018**, tesis que se ha descrito y analizado conforme aparece en el primer acápite denominado exposición de la existencia cuestionable, allí mismo se propone opciones de desenlaces viables para el conflicto que se tiene, luego formulamos los problemas en su doble vértice.

Como se podrá apreciar, esta investigación tiene varios capítulos, aparte del primer capítulo donde aparece la exposición de la duda a investigar; así tenemos que en la segunda parte, ahí aparece el contexto teórico, aquí se advierte los temas teóricos, doctrinarios, en suma lo más relevantes sobre el plazo procesal, el proceso penal, el plazo razonable, los derechos que se le debe atribuir al procesado; también se ha considerado las bases normativas sobre las variables de trabajo enunciadas en la glosa de arriba, sobre el plazo que la norma establece para cada una de las etapas del proceso y que estas no se cumplen en algunas veces por razones justificadas como la complejidad causal del proceso, lo engorroso que pueda resultar, pero por lo demás, no hay una justificación para el alargue del proceso y como pre culminación de esta parte de la investigación se presenta los términos jurídicos de mayor relevancia que han sido utilizados en el proceso y ejecución de esta tesis. Para culminar este capítulo II, aparece el planteamiento de la hipótesis: Los actos dilatorios afectan el plazo procesal, el retardo en el diligenciamiento de los actos procesales por parte de los operadores de justicia que genera dilaciones indebidas debe favorecerle al procesado en su derecho.

En la tercera parte, se aprecia la parte metodológica para esta investigación, teniendo en cuenta que es una investigación especializada, tipo documental expositivo y de corte transversal, siendo nuestra población y muestra pequeña, es decir constituida por 65 personas (los que se indican en el marco metodológico); debe advertirse que no se aplica ninguna fórmula estadística debido a que es una población inferior a las 100 personas y la muestra es de igual cantidad de entrevistados. Se contrastó las dos variables dos variables: actos dilatorios del proceso penal plazo procesal en los juzgados de investigación, los ítems con los reactivos respectivos nacen de estas dos variables que luego han sido trabajadas y para la obtención de los datos y resultados se ha recurrido a técnicas, procesarlos y analizar la información recabada de la entrevista, tal como aparece y se describe en la parte correspondiente.

La iv sección, se reseña la indagación y controversia de los efectos de la medición consumada, y de autenticar las entrevistas aplicadas a ciudadanos, contrastando que actualmente los plazos fijados en el CPP no se cumplen y las actuaciones inoficiosas que generaran una demora indebida del proceso siendo forjado por ambas partes y esto se aprecia a partir de los cuadros y gráficos estadísticos.

La quinta parte, se expone la polémica de la investigación y se ha confrontado los antecedentes de la investigación con los nuevos conocimientos, teorías y deducciones de la sugerencia práctica.

Finalmente, en la sexta parte aparecen todas las fuentes que ha permitido desarrollar la tesis de derecho de la ya licenciada UNJFSC, todo ello guardando relación con el método de las normas APA, 6ta publicación.

Capítulo I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

El estudio corresponde a una descriptiva y analítica que se interioriza en el derecho procesal penal, específicamente en la figura del plazo justo, apreciándose una serie de contrariedad ya lo hemos anunciado en el introito del trabajo, esta tesis está relacionada al quehacer jurídico en materia procesal penal y derechos constitucionales, en este caso respecto a la dignidad que tiene como implicancia a la prohibición de ser perseguido por el Estado cuando una persona es inocente, pues una denuncia no puede constituir la comprobación de la culpabilidad de una persona incluso la prisión preventiva peor si no existe motivación y fundamento jurídico y fáctico que relacione al procesado con la acción delictiva y el proceso.

La situación de afectación de un proceso puede tener otras aristas que afecten la libertad y tranquilidad de la persona humana, cuando un proceso se hace interminable en el tiempo, lo que supone que existe un yugo sobre los hombros del inculpado con culpa o sin ella, de allí que se cuestione las demoras indebidas del proceso, generadas de un lado el obstruccionismo o la dilación indebida amen del

procesado y por otro lado, el letargo de los procesos por la incompetencia, incapacidad u otros factores que se dan ya en la Fiscalía y/o en el Órgano Judicial.

Ocurre que usualmente es el abogado de la defensa técnica está atento al cumplimiento de los plazos que cada etapa tiene prevista según el CPP, y esa atención tiene una lógica explicación, pues por un lado, pueda ser que por la demora indebida de los operadores de justicia se venció por ejemplo la etapa intermedia y no cumplieron con las diligencias necesarias en el plazo previsto, esto favorecerá al procesado para que alegue falta de pruebas o prueba insuficiente, inferencia natural que supondrá un beneficio para el procesado, la pregunta es ¿El imputado, debe beneficiarse cuando él ha sido el generador de la demora indebida y los plazos se vencieron sin que se llegue a establecer su responsabilidad cuando en verdad si tenía una culpabilidad en el ilícito que se persigue?.

En virtud a la glosa anterior se ha generado la polémica entre dos posiciones marcadas, la primera que asume en cualquier situación la demora en los procesos debe favorecer al procesado cuando se trate de ampararse en el principio del plazo razonable para una investigación, en cualquier fase del proceso, esta es la posición que tiene mayor aceptación; sin embargo, hay otra posición que tiene de alguna manera un impacto y es el que expresa que el plazo razonable debe ser un amparo solo para aquellas personas que no dilatan indebidamente el proceso por lo que la inferencia nos lleva a aseverar que los que no tienen esta condición definitivamente no deben beneficiarse con ninguna figura o institución jurídica procesal.

Referirnos y ubicarnos en el mundo jurídico implica adoptar posiciones diversa pero en estricto apego a ley y justicia, siendo ello así, el derecho procesal penal tiene varias aristas respecto al plazo razonable desde posiciones extremas que asumen que ninguno de los imputados por la comisión de delitos debe beneficiarse con las

figuras jurídicas que ostenta la norma; hasta aquellas que señalan que el plazo razonable que se ve afectada por cualquier causal o motivo debe ir a favor de los procesados.

Es de apreciar que el derecho a ser juzgado cumpliendo con las reglas mínimas de respeto a los derechos que por dignidad es derecho de toda persona por su sola condición de tal; entonces les corresponde que su proceso se dé dentro de un plazo razonable porque este amparo se encuentra reconocido en diversos mecanismos de categoría nacional como internacional y de ello se han ocupado tratadistas de talla internacional y además ha sido desarrollado abundantemente en sendas jurisprudencias supranacional y el Código Procesal Penal que prevé que la justicia penal debe darse en un plazo razonable.

La posición que se asume en esta investigación es una ubicuidad intermedia, donde el imputado puede y debe beneficiar siempre que no haya sido causante de las dilaciones indebidas, en el caso que la demora excesiva y afecta el plazo de la investigación en cualquiera de sus etapas evidentemente deben operar a favor del procesado, por cuanto es derecho de la persona humana la dignidad y vivir con dignidad implica vivir sin oprobios especialmente del estado, de allí que el plazo de una investigación tiene un término, un tiempo límite para que se investigue al procesado.

El perjuicio de estar en una larga data en un proceso por la demora indebida del órgano jurisdiccional debe llevar a contemplar penas más benignas o la reducción de las mismas a los procesados cuando se les haya responsables de los actos delictuosos después de un proceso regular y a quienes der manera deliberada con sus actos obstruccionistas dilatan el plazo deben aplicarle la pena que les corresponde y no pueden ampararse en el beneficio del derecho del plazo.

En el caso particular de esta tesis se ha desarrollado recogiendo la información captada en el año 2019 en la CS de Huaura siendo en la mayor cantidad los procesos contra el patrimonio en sus diversas modalidades, siendo el más resaltante robo y hurto; ahora respecto a la figura jurídica de plazo razonable, en la mayoría de los casos que se ha solicitado el control de plazo, y habiéndose comprobado que en efecto ya los plazos habían expirado, fueron declarados fundados, y siendo que era la eta intermedia se ordenó que se emita pronunciamiento fiscal.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿Cómo los actos dilatorios generados en el proceso penal afectan el plazo procesal en los juzgados de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Huaura en el año 2018?

1.2.2 Problema Específico

¿De qué forma los actos y conducta de los justiciables que genera dilaciones indebidas en el proceso penal deben favorecerle en el derecho del plazo razonable en la investigación preliminar Distrito Judicial de Huaura en el año 2018?

¿De qué forma el retardo en el diligenciamiento de los actos procesales por parte de los operadores de justicia que genera dilaciones indebidas debe favorecerle en el derecho del plazo razonable para la investigación preliminar Distrito Judicial de Huaura en el año 2018?

¿Cuáles son los componentes que inciden en el incumplimiento del plazo establecido por la norma adjetiva penal respecto para la investigación preliminar en el Distrito Judicial de Huaura en el año 2018?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar cómo los actos dilatorios generados en el proceso penal afectan el plazo procesal en los juzgados de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Huaura en el año 2018.

1.3.2 Objetivo Especifico

Analizar de qué forma los actos y conducta de los justiciables que genera dilaciones indebidas en el proceso penal debe favorecerle en el derecho del plazo razonable en la investigación preliminar Distrito Judicial de Huaura en el año 2018.

Analizar de qué forma el retardo en el diligenciamiento de los actos procesales por parte de los operadores de justicia que genera dilaciones indebidas debe favorecerle en el derecho del plazo razonable para la investigación preliminar Distrito Judicial de Huaura en el año 2018.

Determinar cuáles son los componentes que inciden en el incumplimiento del plazo establecido por la norma adjetiva penal respecto para la investigación preliminar en el Distrito Judicial de Huaura en el año 2018.

1.4 Justificación de la Investigación

1.4.1 Justificación teórica

La importancia del asunto y problema de esta tesis radica, en el hecho de que existe una discusión sobre el plazo de los procesos penales o más preciso de las tres fases del litigio penal, además cada cual está señalada para una determinada temporalidad y que debe cumplirse, no existe justificación que establezca que automáticamente los plazos deben extenderse, si es que hay una ampliación, necesariamente, tanto en la etapa preliminar como en la intermedia debe sujetarse a los actos y justificaciones debidas que la misma ley señala.

1.4.2 Justificación práctica

El estudio coadyuvará a plantear soluciones pues conforme ya lo señalamos, el planteamiento es que se aplique el plazo razonable para todo proceso y se cumpla estrictamente los plazos previstos; sin embargo, cuando el plazo se extienda por razones estrictamente atribuibles al órgano jurisdiccional y el MP, debe haber un acto de contrición a favor del procesado y de resultar responsable, disminuirle la pena.

Se pretende que esta investigación sea útil para todos aquellos que se ocupan del derecho procesal penal, a fin de que pueda servirle como guía en posteriores investigaciones en la materia precitada.

1.4.3 Justificación metodológica

La exploración se excusa toda vez que aplicará procedimientos, tácticas y métodos de análisis jurídico, coadyuvando a recabar datos, para luego

sistematizarlo y arribar a consecuencias seguras y verídicas; y el método empleado será protegido para futuras investigaciones referidas al tema.

1.5 Delimitaciones del estudio

1.5.1 Delimitación espacial

El estudio se desarrollara en la C. S de Huaura, siendo su esfera a nivel local.

1.5.2 Delimitación temporal

Las referencias utilizadas serán las ocurridas en el año 2018.

1.6 Viabilidad del estudio

El trabajo es viable porque se cuenta con el apoyo de la C.S. de Huaura. Asimismo existe suficiente información bibliográfica y los recursos necesarios, ya que tenemos la ayuda de personal que labora en la Corte señalada anteriormente.

Respecto a la parte económica o financiera, es asumido íntegramente con los recursos propios de la investigadora.

Capítulo II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Investigación a Nivel Internacional

Rodríguez (2006), la investigación: *El Debido Proceso Legal y la Convención Americana sobre Derechos Humanos*, concluyó: La garantía procesal marcada por la Constitución, por lo general, es el debido proceso, pese a ello en el área penal resulta siendo algo complicado debido a que en ella se pueden restringir derechos. Sin embargo, las normas internacionales coadyuvan al respaldo del derecho señalado, consagrándolo como derecho fundamental, estableciendo pautas o límites a favor de la dignidad humana. Salvaguardando por un lado el funcionamiento del proceso penal y por el otro protegiendo los derechos fundamentales del imputado.

Limaico (2015), en lo titulado *El Cumplimiento del Principio de Mínima Intervención Penal en el Juzgamiento del Delito de Hurto y sus Efectos Jurídicos, durante el periodo 2015*, concluyó: La inaplicación de los principios

genera demora inútil de los procesos, una dilatación del proceso penal, es así que, para el autor, la correcta aplicación de la restricción de libertad debe aplicar solo en extrema necesidad y por seguridad social, por lo que se debe buscar otras posibles soluciones beneficiosas para las partes. Asimismo señala que para evitar una demora en los procesos penales se debe realizar la correcta investigación, sin embargo la fiscalía aún sigue actuando sin aplicar los principios que rigen el sistema procesal acusatorio, violentando los derechos del imputado. Es así, resulta pertinente que la intervención penal sea mínima, debiendo vigilar que se preserven los derechos de las partes en aplicación de una correcta justicia sin dilación alguna.

Angulo (2011), trabajo de doctorado, *La duración excesiva del juicio ¿Un problema común en Latinoamérica?*, presento como conclusiones: el origen de que en Latinoamérica los procesos judiciales sean más largos en el tiempo, es debido a que a mayor carga procesal se generan más tribunales que no aportan más que ineficacia, retardo y congestión de los juzgados.

2.1.2 Investigación a Nivel Nacional

Fisfálen (2014), estudio previo *Análisis económico de la carga procesal del Poder Judicial*, concluye: La demora de los procesos que en el sistema nacional aun es alta se debe al factor de sobrecarga con la que cuenta el poder judicial, la fiscalía, y los defensores públicos, pese a la gran cantidad de resoluciones que se emiten, coadyuvan así también la forma de los procedimientos y dilaciones innecesarias.

Neyra (2015), en la obra *Ingreso y producción de expedientes judiciales, y su relación con la carga procesal en el distrito judicial de Junín (2004-2012)*, arriba a la conclusión: El aumento de expedientes se debe a la dilación en el proceso, que se genera en su mayoría por el ente judicial y la sobrecarga que estos tienen.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 El Derecho Procesal Penal

A) **Definición**

Dentro de las ramas del Derecho encontramos al Derecho Procesal Penal que surge como normas de comportamiento para las personas, por lo cual su incumplimiento traería consigo consecuencias penales, es así que lo definen, según Roxín (2010), refiere:

El DP tiene ya establecidos aquellos componentes del hecho punible y advierte los efectos jurídicos que podrían suscitarse por la ejecución de la acción. Es por ello que resulta imprescindible un procedimiento que sea normado legalmente, con cuya ayuda sea indagada la realidad de un hecho punible y de ser necesario imponer una condena penal.

Citando a Maier, es parte de la norma interna de un Estado, dicha norma instauran y regularizan los entes públicos que ejecutan la acción penal y ordenan los actos que componen el método necesario para implantar y ejercer una pena de defensa. (p. 75)

Entiéndase entonces que el DPP es el grupo de preceptos legales que estructuran al DP material, para de este modo poder aplicar el poder

punitivo frente a un hecho que transgrede lo dicho en las normas legales.

San Martín (2014), indica:

De la misma forma que el autor anterior refiere que es el grupo de preceptos que regularizan las actividades de los entes del Estado; para que se aplique correctamente las sanciones en cada caso específico.

Orientándose a un debido análisis de los hechos, identificar a los responsables y castigar, a través de sentencias condenatorias, las conductas establecidas dentro del código penal como delitos.

B) El Derecho Procesal en el Perú

En el transcurso del tiempo las normas del Derecho Procesal han sufrido modificaciones, es así que Arbulú (2017), los analiza y detalla como:

i) El Código de Enjuiciamiento en Materia Penal

Este tuvo sus cimientos en el Reg. de España año 1835 y el Cód. de José II y de estructuras organizativas que se parecían al tipo inquisitivo. Para la época, año 1791, Francia había publicado la Ley del 29 de setiembre que estableció el método de evaluación judicial del medio probatorio e instancias de revisión.

Los rasgos característicos de este Código eran: La función de la Fiscalía era en forma accesoria, era solo un colaborador en la investigación, acusaba en los delitos públicos y denunciaba limitados casos. Es el juez quien predomina los procesos sumario y plenario. Existe la prisión preventiva obligatoria, en la mayoría de casos. Carencia de derechos del imputado. Se tiene como juicio de valoración a la prueba tasada. Predomina de la escritura.

Se puede concluir que en este código el Ministerio Público resulta siendo un simple colaborador en la investigación judicial, la figura del juez era conocida como juez del crimen. Asimismo, la aplicación de la prisión preventiva resultaba siendo obligatoria, faltando a los consagrados derechos del imputado.

ii) El Código de Procedimientos Penales de 1940

El CPP es aprobado a través de la Ley N° 9024, año 1939, actualmente viene reemplazando al CPP del 2004, existiendo en cada Corte órganos jurisdiccionales liquidadores. Es la expresión de un modelo mixto, donde si bien hay Ministerio Público, el juez de instrucción realiza actos de investigación.

La instrucción en los procesos ordinarios integra la fase de investigación a cargo del juez con el fin de reunir la prueba del hecho delictivo, de su perpetración, complicidad o autoría, antes y después del delito. La instrucción dirigida por el juez concentra fundamentos de convicción para que la fiscalía acuse y lleve adelante el juicio oral, público y con derecho a contradicción, hasta obtener una sentencia.

Es el juez quien reúne los medios de prueba para la Fiscalía, quien solo impulsara la instrucción. En este nivel muchos fiscales se manejan con el criterio de que el “juez investigue”, realizado el juzgamiento con una actuación fiscal limitada en la etapa intermedia se dictara sentencia, impugnándose a través del recurso de nulidad.

A partir del año 2000 dentro del contexto de juzgamiento de los hechos se dio una fuerte tendencia para llenar los vacíos y limitaciones de este Código amparándose en la Constitución, y también con modificaciones legales que se fueron realizando en la norma.

iii) Código Procesal Penal de 1991

Dec. Leg. N° 638 año 1991, entro en vigencia entre los años de 1995 y 1997, posterior a ello se han intentado dos reformas, la del año 1997 tuvo aprobación en el Congreso pero el Ejecutivo lo observo por falta de presupuesto y capacitación de operadores.

iv) Código Procesal Penal de 2004

Mediante el Dec. Sup. N° 005-2003-JUS año 2003, se creó la comisión encargada de efectuar la reforma procesal, con lo cual se ha efectuado un cambio de un proceso escrito y reservado a un proceso adversario, acusatorio, público y oral.

Este código es relevante y resulto siendo muy útil para la cultura jurídica; ya que la comisión encargada fue compuesta por abogados de la actividad privada, y jueces y fiscales, muchos de los cuales tienen un papel relevante en el sistema judicial.

v) La reforma procesal

Con la promulgación del Dec. Leg. N° 957 en el año 2006, empezó a implementarse el nuevo código, siendo el distrito judicial de

Huaura el primero en aplicar el modelo procesal más profundo e importante, como lo es el acusatorio-adversarial.

Huaura ha sido el laboratorio de este ambicioso cambio en el régimen procesal penal peruano y el cual es estudiado por jueces, fiscales y abogados del país por lo que su aporte es invaluable. Este nuevo cambio no solo involucra al órgano jurisdiccional, sino a todos los entes públicos que administran justicia

Es así que como base para este cambio es el modelo acusatorio, el cual establece las funciones de la Fiscalía y Órgano Judicial, señalando la actuación de la investigación al Ministerio Público y el de la acusación al Órgano Jurisdiccional de lo que respecta al juzgamiento o fallo.

C) Fines del Proceso

Según Arbulú (2015), citando a Guillén señala, la finalidad del proceso penal es redimir jurídicamente el bienestar de las partes procesales, satisfaciendo en dos sentidos:

i) Como status operandi

A través de la actividad jurisdiccional se hace efectivo el cumplimiento de la norma, como acción fundamental, dirigida a satisfacer y equilibrar los derechos de los sujetos.

ii) Como status termini

A través del cual se busca el equilibrio de los hechos jurídicos, mediante el cumplimiento de las obligaciones se ejerce los derechos en armonía con el orden social y justo.

De lo que se puede concluir que el fin de un proceso es satisfacer jurídicamente el interés de los sujetos procesales. El fiscal estará satisfecho con una condena condenatoria del acusado; el acusado será satisfecho si la presunción de inocencia queda intacta.

D) Principios del proceso penal

La doctrina penal, refiere que existen diversas clasificaciones y distintos principios que rigen los procesos, especialmente el de tipo procesal penal, teniendo entre ellos los constitucionales, procesales, las que rigen cada etapa del proceso, entre los que se mencionan los que están relacionados al tema que se analiza:

i) El principio de celeridad procesal

Respecto a dicho principio se tiene que el autor Villavicencio (2009), indica:

Es parte del debido proceso garantizando un proceso sin dilaciones innecesarias; equilibra la presura, velocidad, prontitud, rapidez del proceso y de la defensa. Comprende que en el menor plazo el acusado debe concurrir ante un juez para que se desarrolle un proceso y puede ejercer a cabalidad su derecho de defensa o contradicción. El nuevo modelo procesal establece plazos más cortos y menos tediosos

ii) El derecho a un juicio sin dilaciones

El plazo es garantizado constitucionalmente, a través del cual se regula el desenvolvimiento del proceso, sin embargo lo

manifestado se contradice en la práctica ya que la acumulación de expedientes sin resolver y procesados sin sentencia es deficiente; Infante (2016), indica:

La vulneración del plazo legal en los procesos penales, es uno de los grandes males que afrontan los entes públicos que administran justicia y por el cual se implanto el código procesal de 2004, para lograr que los procesos que duraban una eternidad demoren solo cosa de meses.

iii) La transparencia del proceso penal

En cuanto a este principio Neyra (2009), refiere: La transparencia se refleja al ser público los actos que se llevan a cabo en los procesos penales, respetando con ello los derechos de garantía de los imputados o acusados y eficiencia de la acción penal.

2.2.2 Plazos Procesales

A) Definición

Sin tener una definición exacta, Machicado (2009), indica:

La norma establece el lapsus, que se deberán tener en cuenta no solo por el órgano jurisdiccional sino también por las partes para realizar o plantear cualquier acto procesal. Para realizar un acto existe un límite de plazo que es conocido como el término procesal.

En el tiempo requerido por la ley deben cumplirse los actos procesales, su incumplimiento acarrea consecuencias jurídicas, la extinción de algún derecho para una de las partes procesales y el nacimiento de algún derecho para la otra parte.

B) Plazo de investigación preliminar

Dicho plazo resulta complejo, pues se debe tener en cuenta los diversos matices que se presentan durante el proceso; la norma no ha estipulado el plazo máximo de la investigación.

Si bien la norma procesal no señala cual es el plazo máximo, la jurisprudencia refiere a través de la Casación N° 144-2013-Ancash, emitida por la SPP de la CS, se indica que las diligencias preliminares complejas no deben exceder el plazo superior al establecido en la investigación preparatoria.

Por lo que se ha de recurrir al art. 342 del CPP que indica que dicho plazo es de 08 meses y en el caso de concurrir en organización criminal es de 36 meses.

C) Plazo de investigación preparatoria

De acuerdo a la norma citada anteriormente, se analiza que:

- En los casos simples el plazo es de 120 días naturales, el cual puede prorrogarse por única vez y por causas justificadas en el plazo de 60 días.
- Cuando la investigación es compleja el plazo es el señalado en el título anterior, 08 meses y prorrogables por otros 08 meses.
- De verificarse que el imputado pertenezca a una organización criminal el plazo de investigación es de 36 meses, el juez de investigación puede otorgar 36 meses.

D) Plazo en la etapa intermedia

Desde que se da por concluida la fase de la investigación preparatoria, corre el plazo para que en quince días el fiscal emita su pronunciamiento, sobreseyendo de no encontrar pruebas o el hecho no es delito; o, en su defecto acusar cuando existan medios convincentes para llevar el caso a juicio.

Una vez que el fiscal se pronuncie se corre traslado a las partes, quienes tienen diez días para que presenten los alegatos correspondientes, luego de ello se llamara a audiencia preliminar que se realizara en un plazo de cinco a veinte días

Esta etapa no tiene plazo establecido, debido a que es una de saneamiento, por lo que una vez culminado el mismo concluirá la etapa. De haber suspensión de la audiencia, esta será reprogramada en un plazo no más de ocho días.

Así también la norma establece que entre la acusación y la resolución que lo resuelve no puede existir un plazo de más de cuarenta días, de ser complejo el caso o existir crimen organizado el plazo no podrá ser más de noventa días.

E) Plazo en el Juzgamiento

No se regula un plazo de tiempo para realizarse la fase del juicio, el mismo se desenvolverá de acuerdo a la naturaleza o complejidad del caso, así como de la cantidad de medios probatorios que se deberán actuar en esta etapa. Esto varía de acuerdo a la cantidad de testigos en el

caso particular, ya que se necesitará más tiempo para la actuación y valoración de cada uno.

F) La ejecución de la sentencia

Para definirlo San Martín (2014), precisa:

En esta etapa se lleva a cabo la sanción impuesta, por lo que el juez garantizara los actos necesarios para el cumplimiento de la condena, medidas y efectos de la sentencia impuesta.

Se debe tener en cuenta que muchas de las penas impuestas se llevan a cabo en un plazo largo de tiempo, así que como para dar por cumplida la condena se ha de haber cumplido con la cancelación de la reparación civil.

2.2.3 El Debido Proceso

A) Definición

Constenla (2014), citando a Antillon, indica:

Su definición no solo se basa en que se cumpla las formalidades de ley dentro del proceso, sino también dentro de dichos actos se garantice la deferencia de los derechos del o de los acusados.

Se requiere así también que a la par de cumplirse con las formalidades que la norma prevé es indispensable que se cumpla con los principios que rige la Constitución para dar seguridad y justicia a los ciudadanos de que un proceso judicial se lleva respetando el debido proceso.

El debido proceso es el único principio que garantiza que un proceso judicial se ha llevado acorde a las normas y respetando los derechos de los individuos, por ello dentro de él se encierran otros derechos que van de la mano en la seguridad de los derechos de las partes procesales.

B) El Debido Proceso en el Ámbito Penal

Mayormente es en este ámbito que cobra mayor fuerza el debido proceso, concordando con Rodríguez (2016), señala:

Que la relación que existe entre el proceso penal y los derechos humanos debido a la naturaleza de esta última, debido a que en estos procesos penales, es donde se evidencia mayor violación a los derechos de los ciudadanos.

En especial cuando se inicia la recopilación de los medios de prueba, debido a que en muchos casos no se cuenta con la presencia de un abogado que ejerza su defensa, atropellándose la mayoría de los derechos constitucionales.

Un debido proceso es el que permite, dentro de un proceso, hacer uso de los recursos que la ley les otorga, sin merecer sanción ni censura por su uso. Por lo que a través de él, el imputado o acusado exige ser respetado su inocencia hasta que una resolución condenatoria diga lo contrario, ello sin discriminación de ningún tipo, lo que equivale a que no se tendrá en cuenta a quien se defiende, la causa o el delito cometido o atribuido.

C) La prescripción en el proceso penal peruano

Dicha figura jurídica se encuentra debidamente amparada por diferentes normas nacionales, entre las cuales está la Carta Constitucional, CP y CPP; la primera reglamenta que no se pueden revivir procesos finalizados, ya sea porque ya tienen sentencia, así también cuando existía amnistía, sobreseimiento y prescripción puesto que ellos producen consecuencias de cosa juzgada.

El CP, segunda norma en mención, refiere las causales de extinción de la acción penal, entre las cuales se encuentra la figura de la prescripción, así como también se extingue debido al desistimiento o transacción y cuando existe cosa juzgada ello quiere decir cuando exista resolución firme; ello concordante al principio de nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito. Refiere la norma que la acción penal prescribe en un plazo igual al plazo máximo de la pena impuesta.

i) Prescripción de Delitos

De acuerdo a Gouvert, la prescripción penal es el hecho de haber transcurrido un tiempo y no se demuestre interés de parte del justiciable, el olvido se castiga a fin de que quien solicite justicia lo tramita en el plazo legal.

El Estado ejerce su *ius puniendi* e investiga y juzga, castigando las acciones delictuosas en el plazo razonable, caso contrario puede prescribir la acción o la pena. Las partes judiciales pueden solicitar al Estado que sus procesos no sean prolongados ya

que de ser así se verían afectados sus derechos constitucionales, siendo entonces la prescripción un límite al poder del Estado.

Lamas Puccio, indica, que ilógico resultaría que el Estado bajo el poder que ostenta persiga indefinidamente un delito, ya que de ser así la carga procesal sería inmensa, así como existiría demasiados acusados quizás encarcelados, a la espera de una sentencia justa, no existiendo garantías de los derechos fundamentales.

ii) Cómputo de los plazos de prescripción

El momento en el que empieza a correr el plazo es:

- En un caso de tentativa, a partir del día que finalizó el hecho delictuoso, no siendo punible el acto imposible de consumir no existe cómputo de plazo.
- En un caso de delito inmediato, a partir del día que se consumió el acto delictuoso.
- En un caso de delito continuo, a partir del día que cesa el hecho ilícito.
- En el caso de delito estable, a partir del día que lo permanente finalice.

D) Dilación Procesal

i) Definición

Se configura cuando se presenta una inobservancia al plazo establecidas dentro de las etapas procesales, retardando infundada e

indefinidamente un proceso judicial, trasgrediendo el principio de inocencia y libertad; recargando el trabajo del órgano jurisdiccional y con ello la tardía justicia.

ii) Causas

1) Aparato Judicial

La congestión de los despachos son los que generan las demoras en los procesos, causando una derrota en los órganos del Estado, trasgrediendo derechos como un proceso justo y legal, la dignidad del ser humano, la justicia ansiada por las partes resulta tardía.

De lo que se desprende que la administración de justicia es importantísima ya que es el pilar del derecho procesal al contener las garantías necesarias para que los procedimientos sean acordes al marco normativo sin trasgredir los derechos de los imputados o acusados.

2) Imputado

- Cambio de abogados

Si bien es cierto que es el derecho de todo acusado contar con abogado defensor también es cierto que quien asuma dicha defensa deba hacerlo teniendo un plazo prudente para tener pleno conocimiento de la causa; sin embargo, cuando en el proceso se subrogan

varias veces a la defensa, genera que se dicten aplazamientos innecesarios.

- **Petición de aplazamiento y reprogramación de audiencias**

Por la reprogramación de la audiencia debido a la inasistencia de la defensa, asimismo, porque este solicite su reprogramación por causas ajenas al proceso.

- **Proposición de conflictos de competencia**

Al plantearse conflicto de competencia, es preciso resolverlo, lo que equivale a usar tiempo que genera demora del proceso.

- **No traslado de los detenidos**

El procesado no se presenta a las audiencias por negligencia o desobediencia, o por ausencia de la defensa, aplazando el tiempo.

- **Solicitud de recusación y nulidades**

Al solicitar recusación o nulidad sin fundamentación para retrasar el proceso y ganar tiempo para solicitar la libertad del acusado.

- **Peticiones reiteradas e innecesarias**

Presentadas por el acusado o su defensa, sin fundamentación o sobre cuestiones ya resueltas.

- **Remisión varios detenidos**

La carencia que atraviesan los centros de servicios judiciales es aprovechada por los abogados defensores

para trancar que sus defendidos comparezcan al proceso.

- **Renuncia de abogados**

Dimiten en las etapas fundamentales.

- **Interposición de habeas corpus, acciones de tutela o controles de legalidad**

Que caen en inútiles, redundantes, inofensivo e infundados.

- **Solicitud de pruebas en el exterior**

Que al darle trámite por la distancia generan pérdida de tiempo.

- **Solicitud excesiva de pruebas y ausencia de colaboración en la práctica de las mismas**

Ello con la finalidad de retrasar el proceso.

- **Ausencia de notificación de los defensores**

Al no apersonarse genera que se designe abogado de oficio, que debe ser notificado.

3) **Consecuencias**

La más importante es que genera un irregular manejo de la administración de justicia, debido a que los procesos demoran más de lo normal.

La actuación judicial definida por la norma o los juristas queda condicionada al tiempo, técnicas entre otros,

para que cumpla su efectividad, pues en la realidad es tardía la justicia que se otorga a los ciudadanos.

Lo que evidencia que no toda justicia tardía es responsabilidad de la administración de justicia, sino que es acorde a la eficiencia y buen funcionamiento con las necesidades de la sociedad e intereses de los de quienes solicitan justicia.

2.3 Definición de Términos Básicos

Proceso Penal: Parte de la norma interna del Estado, instaura y regulariza los entes públicos que ejecutan la acción penal y ordenan los actos de una defensa.

Debido Proceso: Es el único principio que garantiza que un proceso judicial se ha llevado acorde a las normas y respetando los derechos de los individuos.

Plazos Procesales: La norma establece el lapsus, que se deberán tener en cuenta para realizar cualquier acto procesal.

Control de plazos: Mecanismo que equilibra los derechos del acusador y del acusado.

Dilación del proceso: Se presenta inobservancia al plazo establecidas dentro de las etapas procesales, retardando infundada e indefinidamente un proceso judicial.

Imputado: Es la persona a quien se le imputa haber cometido un hecho delictuoso.

2.4 Formulación de Hipótesis

2.4.1 Hipótesis General

Los actos dilatorios generados por las partes procesales durante el desarrollo del proceso penal afectan el plazo procesal en los juzgados de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Huaura en el año 2018.

2.4.2 Hipótesis Específicas.

Los justiciables que generan dilaciones indebidas en el proceso penal no deben favorecerse en su derecho al plazo razonable en la investigación preliminar, por cuanto la extensión del plazo corresponde estrictamente a su conducta y acción indebida que alarga el proceso en el Distrito Judicial de Huaura en el año 2018.

El retardo en el diligenciamiento de los actos procesales por parte de los operadores de justicia que genera dilaciones indebidas debe favorecerle al procesado en su derecho al plazo razonable para la investigación preliminar Distrito Judicial de Huaura en el año 2018.

La excesiva carga procesal, la falta de personal auxiliar y la falta de presupuesto son factores o componentes que inciden en el incumplimiento del plazo razonable establecido por la norma adjetiva penal respecto a la etapa de la investigación preliminar en el Distrito Judicial de Huaura en el año 2018.

Capítulo III

METODOLOGÍA

3.1 Diseño Metodológico

3.1.1 Tipo

Este presente proyecto de tesis ha sido elaborado siguiendo una finalidad, evaluando los problemas y limitaciones que se suscitan, y observándose la naturaleza de dichos problemas y objetivos presentados, el presente estudio cumple con las características capaces para ser competente como un estudio de tipo DESCRIPTIVA; el cual va a ser contrastado con la realidad en la cual hemos encontrado el problema, planteando de esta manera alternativas de solución.

3.1.2 Enfoque

El análisis es complejo, de una parte, se estudia la existencia y de otra parte se estudia el compendio del testimonio recabado, para la respectiva comprobación de las interrogantes expuestas, los respectivos propósitos a fin de dar cuenta si

hay dilaciones e incumplimiento de los plazos del proceso penal en Huaura - 2018.

3.2 Población y Muestra

3.2.1 Población

Constituida por:

- SUJETOS

Se ha recabado datos que permitirán develar las dudas planteadas, los ciudadanos interrogados se encuentran instituido por Magistrados, Fiscales, Letrados litigantes del DJ Huaura, en total son 65 personas.

Datos que se verterán de acuerdo a los conocimientos y experiencias adquiridas en el ámbito laboral.

- DOCUMENTOS

Para el presente estudio se han analizado 05 carpetas fiscales.

3.2.2 Muestra

Constituida por 65 personas unidas al sistema judicial, equivalente al estadístico porcentual que posibilita constituir la realidad de la problemática planteada respecto al proceso penal.

No se empleará ninguna fórmula estadística, debido a que la población y la muestra son la misma y no supera a las 100 personas.

3.3 Operacionalización de Variables e Indicadores

| VARIABLE | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DIMENSIONES | INDICADORES | ÍNDICE | INSTRUMENTO |
|--|---|--|-----------------------------------|--------|---|
| V₁ ACTOS DILATORIOS DEL PROCESO PENAL | Los actos dilatorios se presenta cuando el imputado por su conducta de indebida dilación crea un perjuicio del plazo razonable de modo alguno se puede aceptar para buscar un beneficio del procesado o para atenuar la pena. | Norma positiva | Código Penal | Ítem | Cuestionario de preguntas en total, 16 para la encuesta que se aplicará y servirá para medir la encuesta sometida a los que conforman nuestra muestra sobre los actos dilatorios que permiten la extensión de los plazos de manera indebida generando un perjuicio tanto al imputado como a la parte agraviada. Autor: Bach. TARAZONA, Hilda Rocío 2019. |
| | | Norma procesal | Código Procesal Penal | Ítem | |
| | | | Escritos dilatorios | Ítem | |
| | | | Retardo en la adm. de justicia | Ítem | |
| | | | Mala praxis de la defensa técnica | Ítem | |
| | | Prohibición de extensión de los plazos | Debido proceso | Ítem | |
| | | | Perjuicio procesal | Ítem | |
| V₂ PLAZO PROCESAL EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN | Toda etapa del PP tiene un plazo establecido, suele ocurrir que la etapa preliminar es una etapa en cuanto al plazo de autonomía del MP, las otras dos fases están sujetas al control que lo debe realizar el juzgado de investigación preparatoria o el que asuma funciones para dicho control. Evidentemente nuestra norma procesal ha diseñado un control mixto, es decir las partes procesales pueden pedir que el juez realice el control del plazo o en su caso el juez de oficio podrá igualmente realizar el control de plazo para lo cual fijará una audiencia especial. | Derecho a la no persecución | Carta Constitucional del Estado | Ítem | |
| | | Tratados internacionales | DU de los DD.HH | Ítem | |
| | | Control de plazo | Jueces y Partes procesales | Ítem | |
| | | Derecho constitucional | Derechos a la libertad | Ítem | |

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnicas a emplear

- Análisis documental
- Jurisprudencias actuales relacionadas al estudio
- Sondeo

3.4.2 Descripción de los instrumentos

a) Sondeo:

Se ha planteado una relación de interrogantes vinculadas a las variables trabajadas.

b) Análisis documental:

Estudio que se realiza a la doctrina, expedientes judiciales, y jurisprudencia existente.

c) Uso de Internet:

Su empleo es limitado con el único fin de conseguir datos anteriores del estudio y confrontarla con la doctrina y con la problemática actual.

3.5 Técnicas para el procesamiento de la información

Las indagaciones obtenidas se procesarán en un programa de Software, Excel, cuadro y gráficos estadísticos. Tabulación de datos, codificación, y diseño de gráficos de los datos obtenidos, con el asesoramiento de profesional Estadístico.

Capítulo IV

RESULTADOS

4.1 Análisis descriptivo

Tabla 1: Según su experiencia y apreciación ¿Asume que actualmente se cumplen los plazos de cada una de las etapas del proceso penal?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| SI | 15 | 23% |
| NO | 50 | 77% |
| TOTAL | 55 | 100% |

Fuente: Trabajo de campo realizado a 65 personas entre jueces, fiscales, asistentes en función fiscal, abogados litigantes.

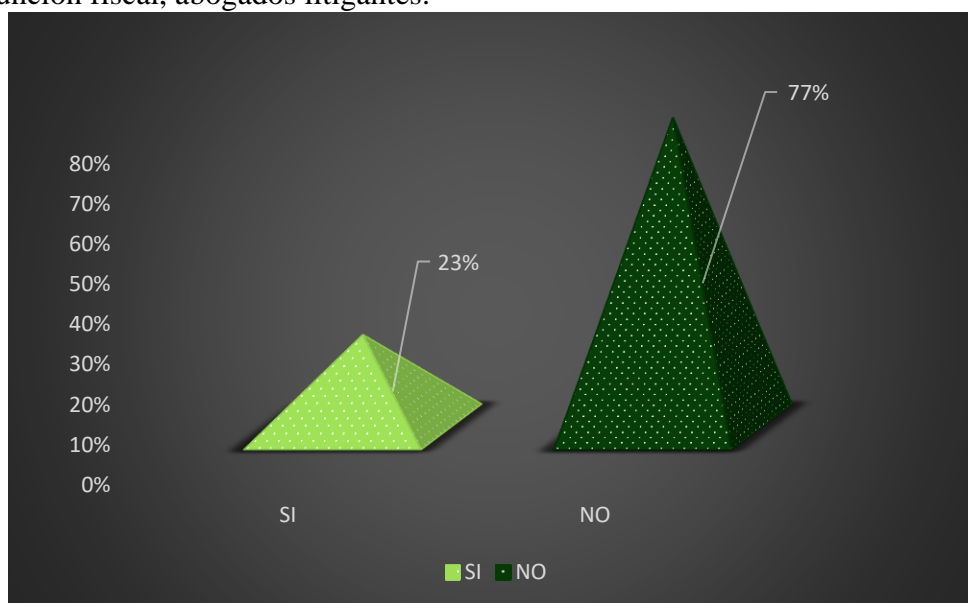


Figura 1: Disposición proporcional respecto a si según su experiencia y apreciación se cumplen los plazos de cada una de las etapas del proceso penal

De la figura 1, que simboliza a la consecuente interrogante: Según su experiencia y apreciación ¿Asume que actualmente se cumplen los plazos de cada una de las etapas del proceso penal? Indicaron: un 77% considera que, están de acuerdo con lo planteado y un 23% considera que, no están de acuerdo con lo planteado.

Tabla 2: Según su experiencia ¿Asume que actualmente se cumple el plazo señalado por la norma procesal penal para la etapa preliminar?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| SI | 05 | 08% |
| NO | 60 | 92% |
| TOTAL | 65 | 100% |

Fuente: Ídem

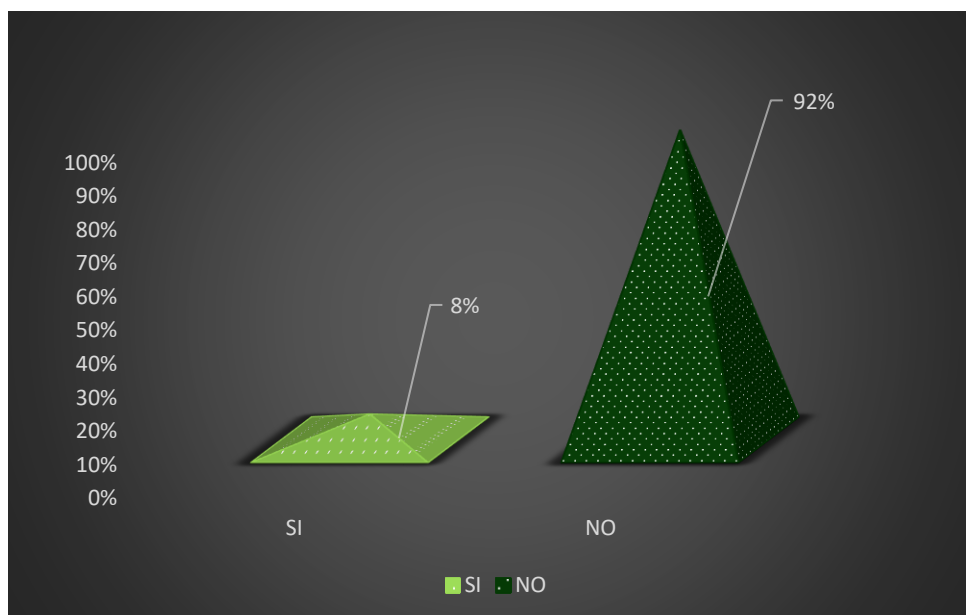


Figura 2:

Disposición proporcional respecto a si según su experiencia actualmente se cumple el plazo señalado por la norma procesal penal para la etapa preliminar.

De la figura 2, que simboliza a la consecuyente interrogante: Según su experiencia ¿Asume que actualmente se cumple el plazo señalado por la norma procesal penal para la etapa preliminar? Indicaron: un 92% considera que, no están de acuerdo con lo planteado y un 08% considera que, están de acuerdo con lo planteado.

Tabla 3: *Conforme a lo que observa ¿Los actos dilatorios generados por las partes procesales durante el desarrollo del proceso penal afecta el plazo procesal en los juzgados de investigación preparatoria?*

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| SI | 60 | 92% |
| NO | 05 | 08% |
| TOTAL | 65 | 100% |

Fuente: Ídem.

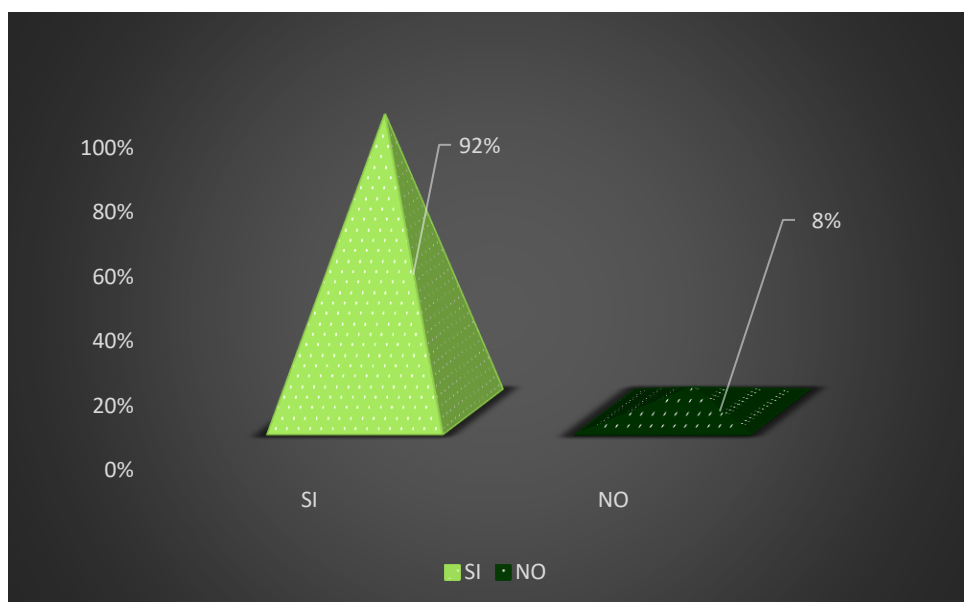


Figura 3: *Disposición proporcional*

respecto a si, conforme a lo que observa, los actos dilatorios generados por las partes procesales durante el desarrollo del proceso penal afectan el plazo procesal en los juzgados de investigación preparatoria

De la figura 3, que simboliza a la consecuente interrogante: Conforme a lo que observa ¿Los actos dilatorios generados por las partes procesales durante el desarrollo del proceso penal afecta el plazo procesal en los juzgados de investigación preparatoria? Indicaron: un 92% considera que, están de acuerdo con lo planteado y un 08% considera que, no están de acuerdo con lo planteado.

Tabla 4: *¿Desde su visión los plazos de los actos procesales de las diligencias preliminares se extienden más allá de lo previsto porque los casos son engorrosos de determinar las responsabilidades de los imputados?*

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| SI | 35 | 54% |
| NO | 30 | 46% |
| TOTAL | 65 | 100% |

Fuente: Ídem.

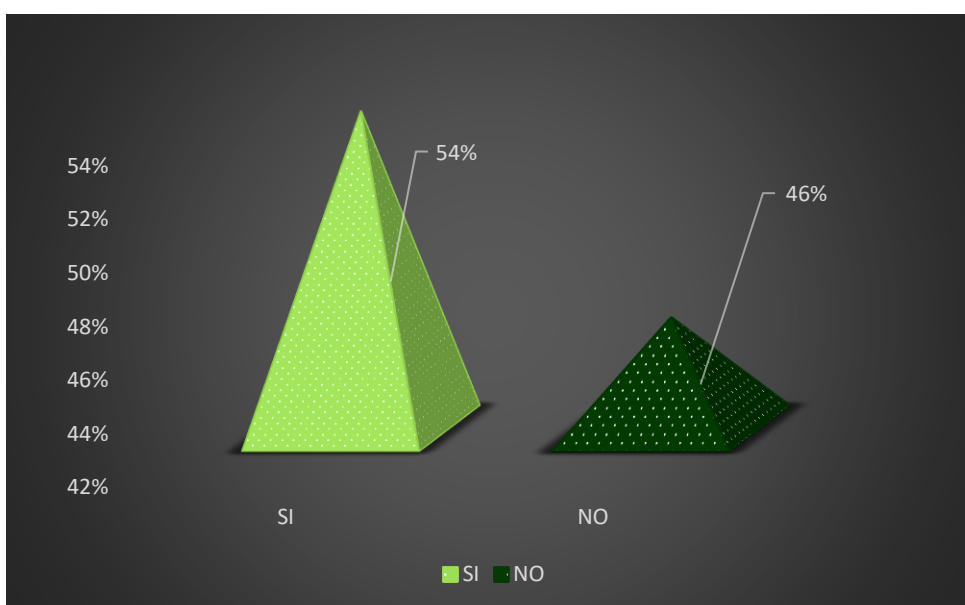


Figura 4:

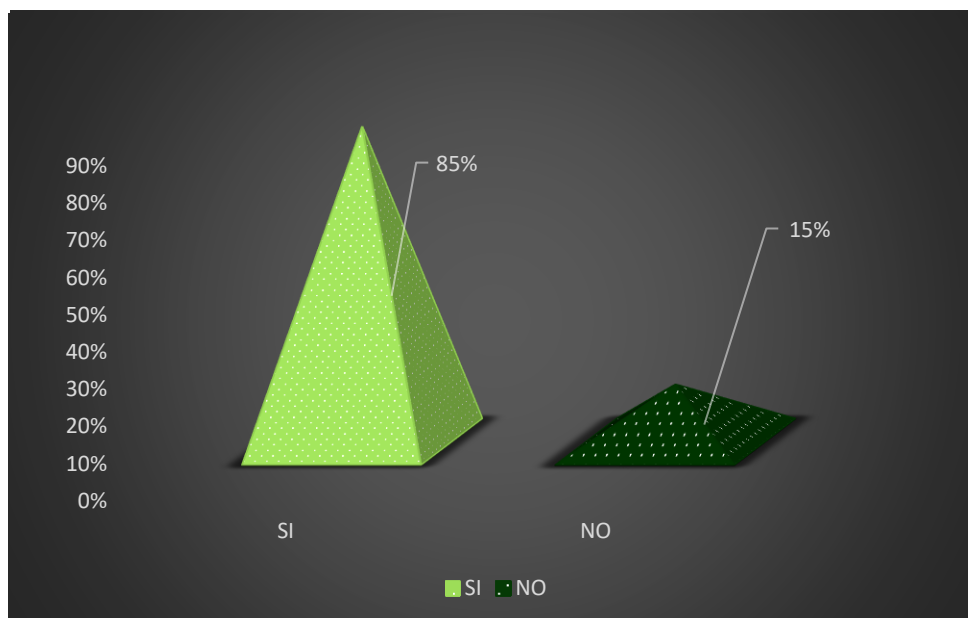
Disposición proporcional respecto a si desde su visión, los plazos de los actos procesales de las diligencias preliminares se extienden más allá de lo previsto porque los casos son engorrosos de determinar las responsabilidades de los imputados

De la figura 4, que simboliza a la consecuyente interrogante: ¿Desde su visión, los plazos de los actos procesales de las diligencias preliminares se extienden más allá de lo previsto porque los casos son engorrosos de determinar las responsabilidades de los imputados? Indicaron: un 54% considera que, están de acuerdo con lo planteado y un 46% considera que, no están de acuerdo con lo planteado.

Tabla 5: Desde su punto de vista ¿El control de plazos debe ser utilizada con mayor frecuencia para lograr una eficiencia en el desarrollo de la investigación por parte del

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| SI | 55 | 85% |
| NO | 10 | 15% |
| TOTAL | 65 | 100% |

Ministerio Público?



Fuente: Ídem.

Figura 5: Disposición proporcional respecto a si desde su punto de vista el control de plazos debe ser utilizada con mayor frecuencia para lograr una eficiencia en el desarrollo de la investigación por parte del Ministerio Público

De la figura 5, que simboliza a la consecuyente interrogante: Desde su punto de vista ¿El control de plazos debe ser utilizada con mayor frecuencia para lograr una eficiencia en el desarrollo de la investigación por parte del Ministerio Público? Indicaron: un 85% considera que, están de acuerdo con lo planteado y un 15% considera que, no están de acuerdo con lo planteado.

Tabla 6: Desde su punto de vista ¿La contravención del plazo de las etapas

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|-------------------|-------------------|
| SI | 48 | 74% |
| NO | 17 | 26% |
| TOTAL | 65 | 100% |

procesales perjudica más al imputado que al agraviado?

Fuente: Ídem.

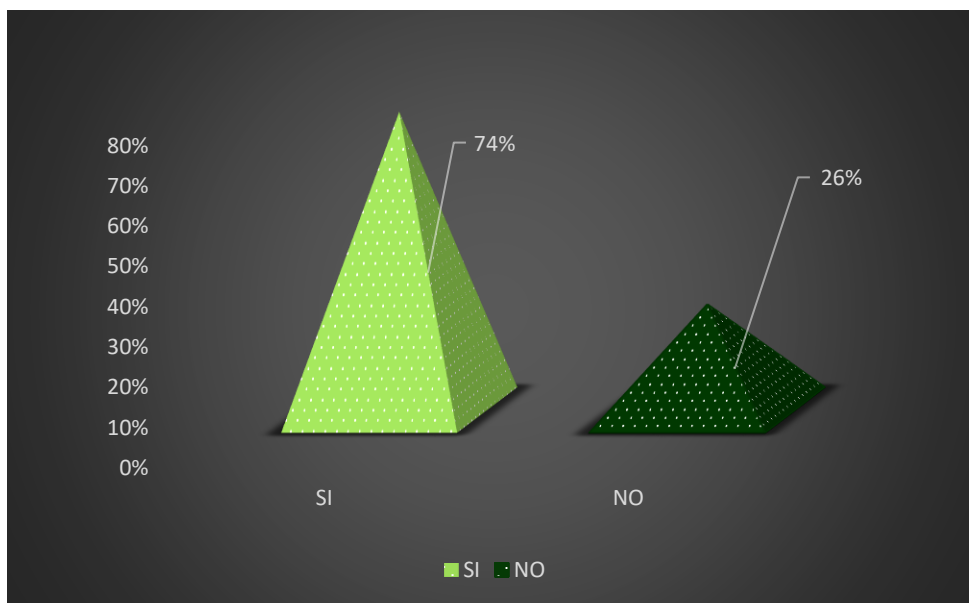


Figura 6: Disposición proporcional respecto a si desde su punto de vista la contravención del plazo de las etapas procesales perjudica más al imputado que al agraviado

De la figura 6, que simboliza a la consecuyente interrogante: Desde su punto de vista ¿La contravención del plazo de las etapas procesales perjudica más al imputado que al agraviado? Indicaron: un 74% considera que, están de acuerdo con lo planteado y un 26% considera que, no están de acuerdo con lo planteado.

Tabla 7: Según su criterio y opinión ¿Los justiciables que generan dilaciones indebidas en el proceso penal deben favorecerse con el derecho al plazo razonable en la investigación preliminar, en la etapa intermedia y juicio oral?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| SI | 02 | 03% |
| NO | 63 | 97% |
| TOTAL | 65 | 100% |

Fuente: Ídem.

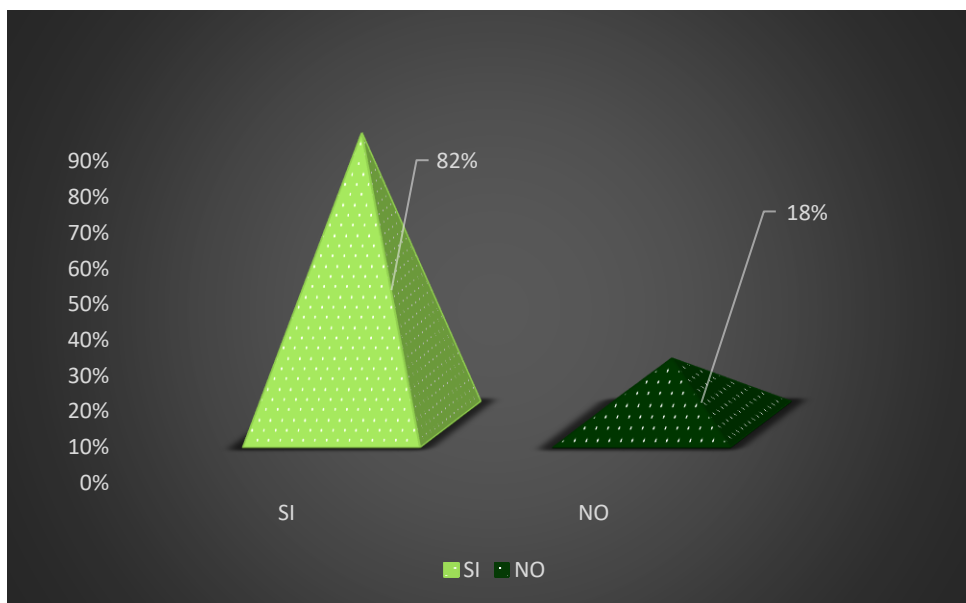


Figura 7: Disposición proporcional respecto a si según su criterio y opinión los justiciables que generan dilaciones indebidas en el proceso penal deben favorecerse con el derecho al plazo razonable en la investigación preliminar, en la etapa intermedia y juicio oral

De la figura 7, que simboliza a la consecuyente interrogante: Según su criterio y opinión ¿Los justiciables que generan dilaciones indebidas en el proceso penal deben favorecerse con el derecho al plazo razonable en la investigación preliminar, en la etapa intermedia y juicio oral? Indicaron: un 97% considera que, están de acuerdo con lo planteado y un 03% considera que, no están de acuerdo con lo planteado.

Tabla 8: Desde su punto de vista ¿Considera que el derecho al plazo razonable es una verdadera garantía y un derecho fundamental para la defensa del imputado dentro del proceso penal?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| SI | 53 | 82% |
| NO | 12 | 18% |
| TOTAL | 65 | 100% |

Fuente: Ídem.

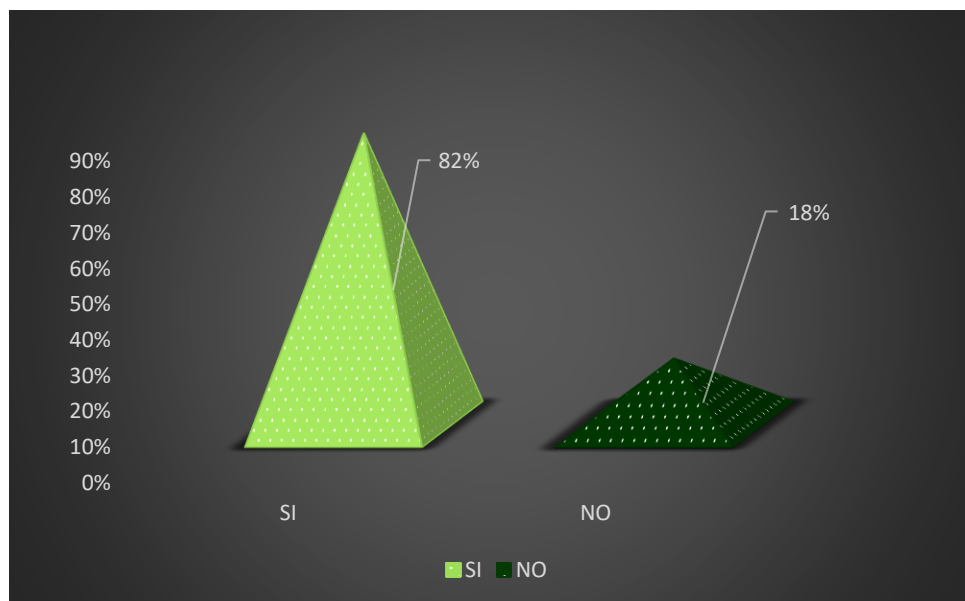


Figura 8: Disposición proporcional respecto a si desde su punto de vista el derecho al plazo razonable es una verdadera garantía y un derecho fundamental para la defensa del imputado dentro del proceso penal.

De la figura 8, que simboliza a la consecuente interrogante: ¿Desde su punto de vista ¿Considera que el derecho al plazo razonable es una verdadera garantía y un derecho fundamental para la defensa del imputado dentro del proceso penal? Indicaron: un 82% considera que, están de acuerdo con lo planteado y un 18% considera que, no están de acuerdo con lo planteado.

Tabla 9: ¿Considera que el personal que trabaja en el MP cumple con realizar todas las diligencias necesarias en la etapa de la investigación preliminar que le permite decidir al Fiscal si debe o no continuar con las investigaciones en otra

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| SI | 15 | 23% |
| NO | 50 | 77% |
| TOTAL | 65 | 100% |

etapa?

Fuente: Ídem.

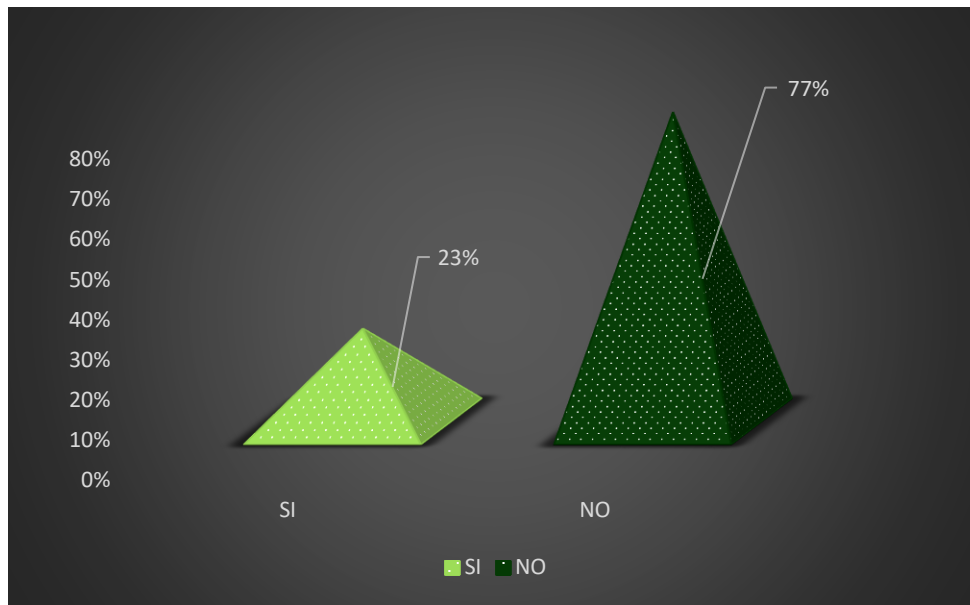


Figura 9: Disposición proporcional respecto a si el personal que trabaja en el MP cumple con realizar todas las diligencias necesarias en la etapa de la investigación preliminar que le permite decidir al Fiscal si debe o no continuar con las investigaciones en otra etapa

De la figura 9, que simboliza a la consecuente interrogante: ¿Considera que el personal que trabaja en el MP cumple con realizar todas las diligencias necesarias en la etapa de la investigación preliminar que le permite decidir al Fiscal si debe o no continuar con las investigaciones en otra etapa? Indicaron: un 77% considera que, están de acuerdo con lo planteado y un 23% considera que, están de acuerdo con lo planteado.

Tabla 10: ¿A su parecer la exclusión del proceso a mérito de la prescripción por haberse vencido los plazos para la acción penal contraviene al derecho de la tutela

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| SI | 20 | 31% |
| NO | 45 | 69% |
| TOTAL | 65 | 100% |

jurisdiccional efectiva a favor del agraviado?

Fuente: Ídem.

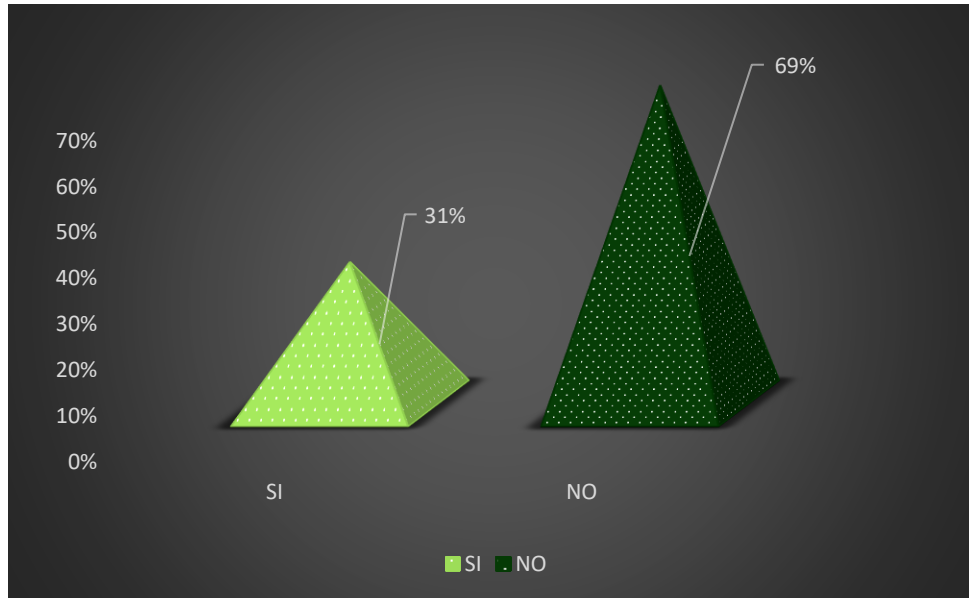


Figura 10: Disposición proporcional respecto a si la exclusión del proceso a mérito de la prescripción por haberse vencido los plazos para la acción penal contraviene al derecho de la tutela jurisdiccional efectiva a favor del agraviado

De la figura 10, que simboliza a la consecuente interrogante: ¿A su parecer la exclusión del proceso a mérito de la prescripción por haberse vencido los plazos para la acción penal contraviene al derecho de la tutela jurisdiccional efectiva a favor del agraviado? Indicaron: un 69% considera que, no están de acuerdo con lo planteado y un 31% considera que, están de acuerdo con lo planteado.

Tabla 11: Según su criterio y opinión ¿Los justiciables que generan dilaciones indebidas en el proceso penal pueden y deben alegar el cumplimiento del derecho al

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| SI | 02 | 03% |
| NO | 63 | 97% |
| TOTAL | 65 | 100% |

plazo razonable en la investigación preliminar?

Fuente: Ídem.

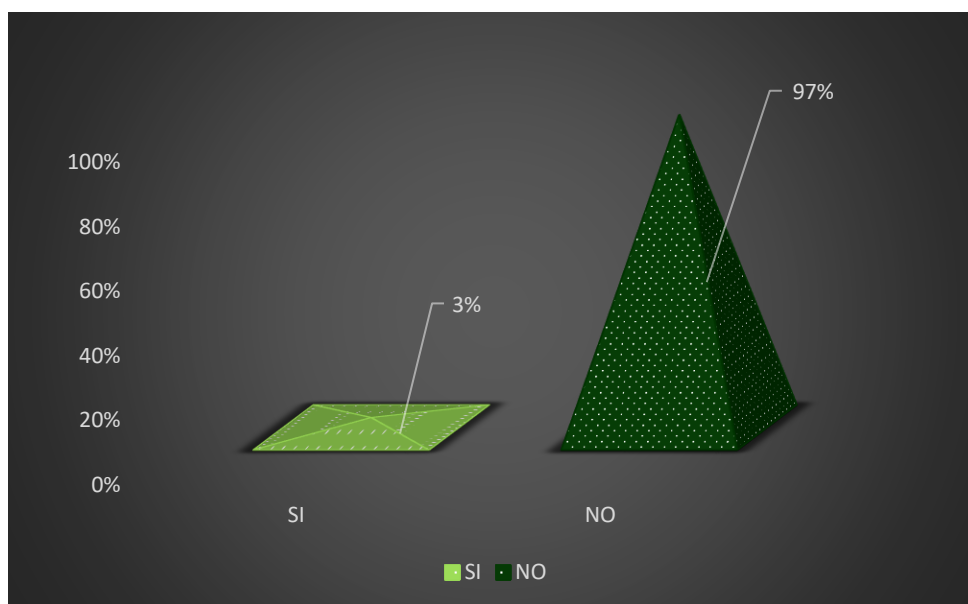


Figura 11: Disposición proporcional respecto a si según su criterio y opinión los justiciables que generan dilaciones indebidas en el proceso penal pueden y deben alegar el cumplimiento del derecho al plazo razonable en la investigación preliminar

De la figura 11, que simboliza a la consecuente interrogante: Según su criterio y opinión ¿Los justiciables que generan dilaciones indebidas en el proceso penal pueden y deben alegar el cumplimiento del derecho al plazo razonable en la investigación preliminar? Indicaron, un 97% considera que, no están de acuerdo con lo planteado y un 03% considera que, están de acuerdo con lo planteado.

Tabla 12: Según su opinión ¿El retardo en el diligenciamiento de los actos procesales por parte de los operadores de justicia que genera dilaciones indebidas debe favorecerle al procesado en su derecho al plazo razonable para la investigación preliminar?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| SI | 47 | 72% |
| NO | 18 | 28% |
| TOTAL | 65 | 100% |

preliminar?

Fuente: Ídem.

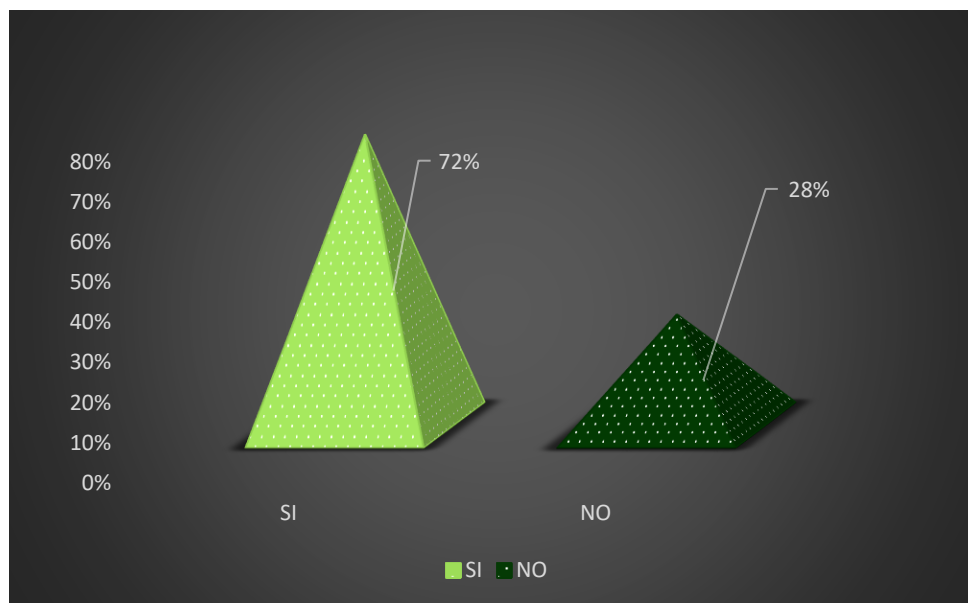


Figura 12: Disposición proporcional respecto a si según su opinión el retardo en el diligenciamiento de los actos procesales por parte de los operadores de justicia que genera dilaciones indebidas debe favorecerle al procesado en su derecho al plazo razonable para la investigación preliminar

De la figura 12, que simboliza a la consecuente interrogante: Según su opinión ¿El retardo en el diligenciamiento de los actos procesales por parte de los operadores de justicia que genera dilaciones indebidas debe favorecerle al procesado en su derecho al plazo razonable para la investigación preliminar? Indicaron: un 72% considera que, están de acuerdo con lo planteado y un 28% considera que, no están de acuerdo con lo planteado.

Tabla 13: ¿Considera que los plazos de las etapas procesales siempre deben extenderse cuando se trate de procesos complejos y no se haya cumplido con actuaciones procesales indispensables para la averiguación de la verdad?

| Frecuencia | Porcentaje |
|------------|------------|
|------------|------------|

| | | |
|-------|----|------|
| SI | 12 | 18% |
| NO | 53 | 82% |
| TOTAL | 65 | 100% |

Fuente: Ídem.

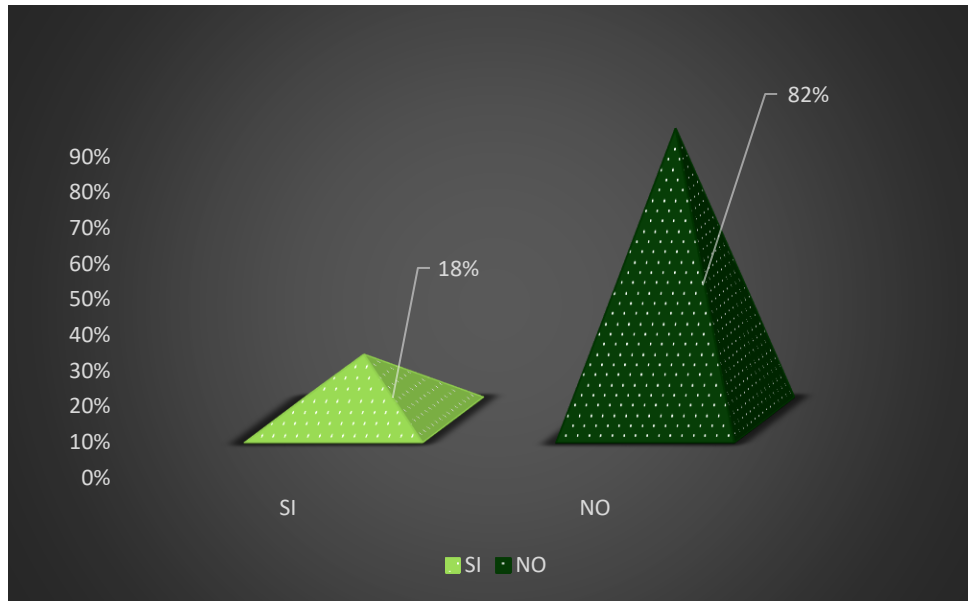


Figura 13: Disposición proporcional respecto a si considera que los plazos de las etapas procesales siempre deben extenderse cuando se trate de procesos complejos y no se haya cumplido con actuaciones procesales indispensables para la averiguación de la verdad

De la figura 13, que simboliza a la consecuyente interrogante: ¿Considera que los plazos de las etapas procesales siempre deben extenderse cuando se trate de procesos complejos y no se haya cumplido con actuaciones procesales indispensables para la averiguación de la verdad? Indicaron: un 82% considera que, no están de acuerdo con lo planteado y un 18% considera que, están de acuerdo con lo planteado.

Tabla 14: ¿Usted considera que el derecho al plazo razonable está en clara concordancia con el derecho a la mínima intervención del Estado en la persecución del procesado?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|----|------------|------------|
| SI | 48 | 74% |

| | | |
|-------|----|------|
| NO | 17 | 26% |
| TOTAL | 65 | 100% |

Fuente: Ídem.

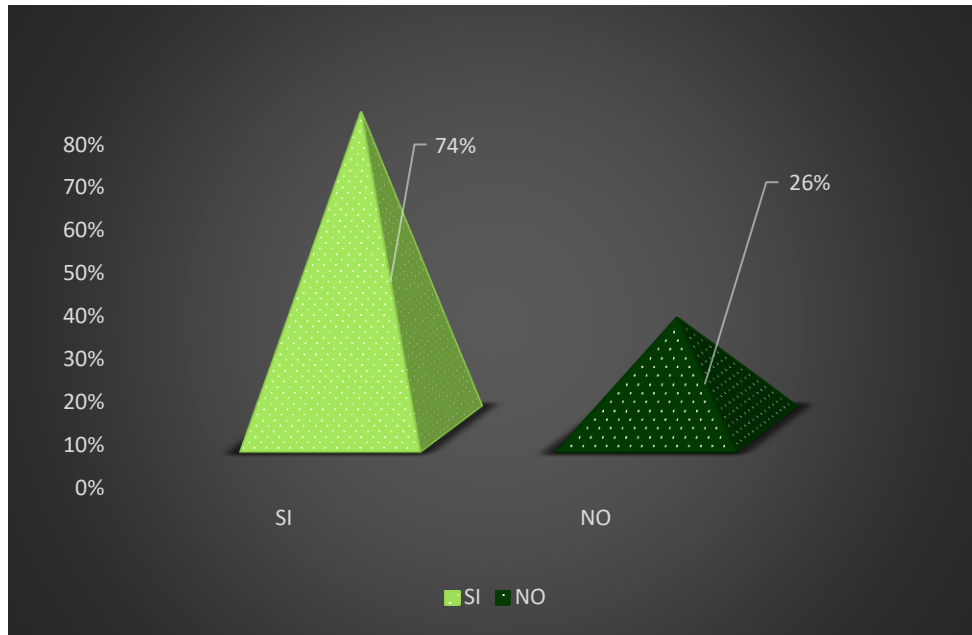


Figura 14: Disposición proporcional respecto a si usted considera que el derecho al plazo razonable está en clara concordancia con el derecho a la mínima intervención del Estado en la persecución del procesado

De la figura 14, que simboliza a la consecuyente interrogante: ¿Usted considera que el derecho al plazo razonable está en clara concordancia con el derecho a la mínima intervención del Estado en la persecución del procesado? Indicaron: un 74% considera que, están de acuerdo con lo planteado y un 26% considera que, no están de acuerdo con lo planteado

Tabla 15: Según su apreciación ¿La excesiva carga procesal, la falta de personal auxiliar y la falta de presupuesto son factores o componentes que inciden en el incumplimiento del plazo razonable establecido por la norma adjetiva penal respecto a la etapa de la investigación preliminar?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| SI | 47 | 72% |
| NO | 18 | 28% |
| TOTAL | 65 | 100% |

Fuente: Ídem.

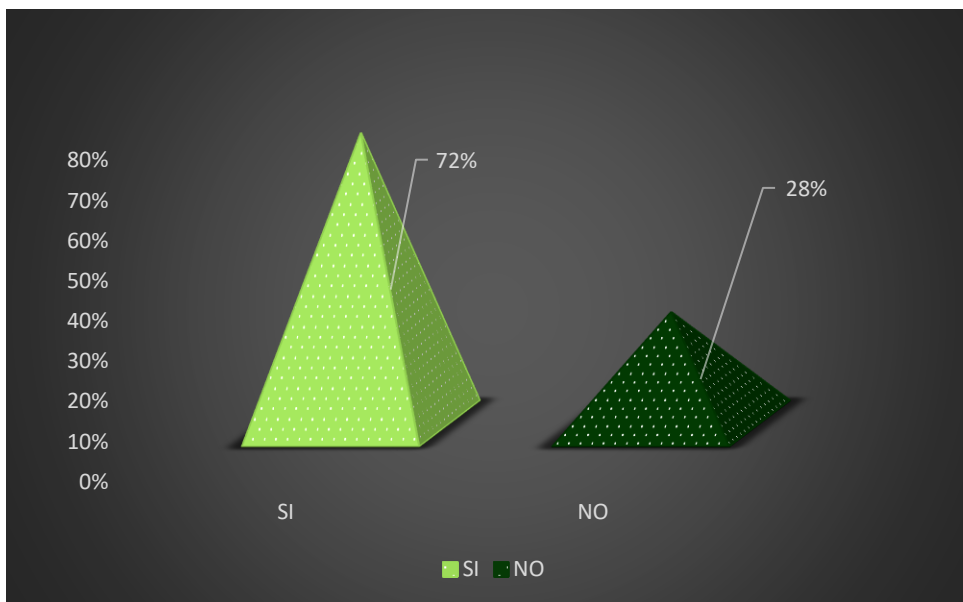


Figura 15: Disposición proporcional respecto a si según su apreciación la excesiva carga procesal, la falta de personal auxiliar y la falta de presupuesto son factores o componentes que inciden en el incumplimiento del plazo razonable establecido por la norma adjetiva penal respecto a la etapa de la investigación preliminar

De la figura 15, que simboliza a la consecuente interrogante: Según su apreciación ¿La excesiva carga procesal, la falta de personal auxiliar y la falta de presupuesto son factores o componentes que inciden en el incumplimiento del plazo razonable establecido por la norma adjetiva penal respecto a la etapa de la investigación preliminar? Indicaron: un 72% considera que, están de acuerdo con lo planteado y un 28% considera que, no están de acuerdo con lo planteado.

Tabla 16: Según su opinión ¿El retardo en el diligenciamiento de los actos procesales por parte de los operadores de justicia que genera dilaciones indebidas debe atenuar la pena que se le imponga a los procesados?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| SI | 49 | 75% |
| NO | 16 | 25% |
| TOTAL | 65 | 100% |

Fuente: Ídem.

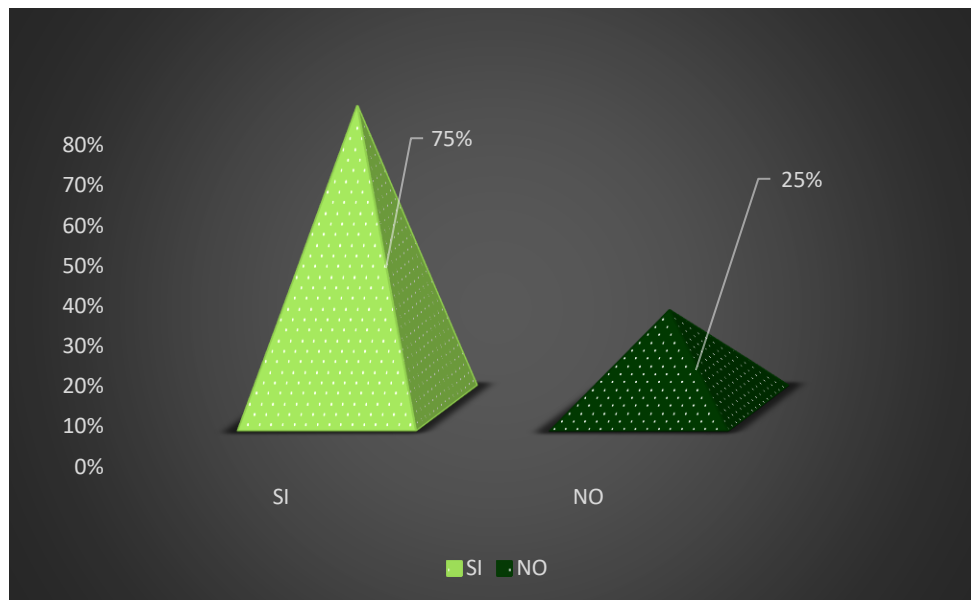


Figura 16: Disposición proporcional respecto a si según su opinión el retardo en el diligenciamiento de los actos procesales por parte de los operadores de justicia que genera dilaciones indebidas debe atenuar la pena que se le imponga a los procesados

De la figura 16, que simboliza a la consecuyente interrogante: Según su opinión ¿El retardo en el diligenciamiento de los actos procesales por parte de los operadores de justicia que genera dilaciones indebidas debe atenuar la pena que se le imponga a los procesados? Indicaron: un 75% considera que, están de acuerdo con lo planteado y un 25% considera que, no están de acuerdo con lo planteado

Capítulo V

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Discusión

Según los antecedentes que aparece en la parte teórica del presente análisis, se advierte que en muchos casos se contraviene el principio de plazo razonable por lo que las partes, siempre deben buscar el diligenciamiento de las causas.

El punto de discusión principal es: los actos dilatorios generados por las partes procesales durante el desarrollo del proceso penal afectan el plazo procesal en los JIP del DJ de Huaura en el año 2018.

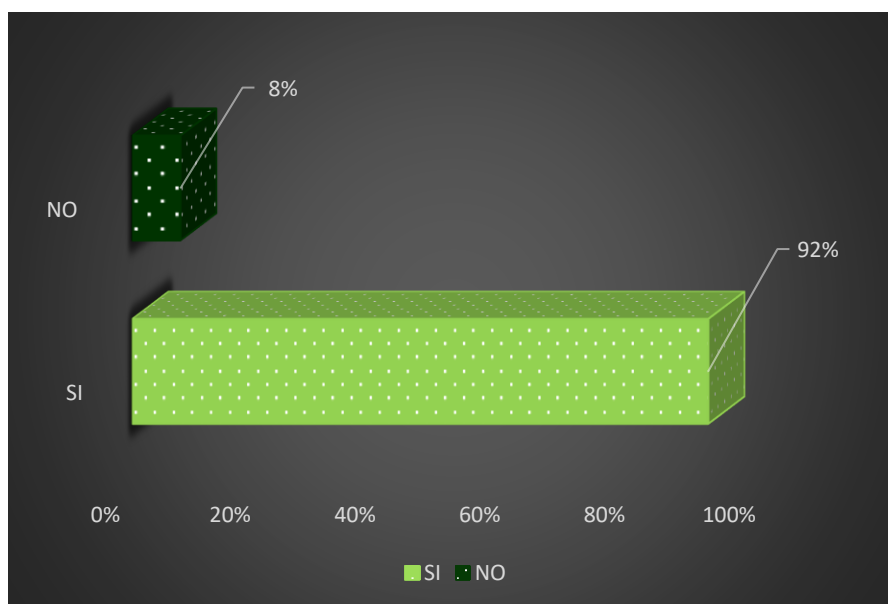
Analizados y confrontados y formulada la pregunta 3, tenemos ¿Los actos dilatorios generados por las partes procesales durante el desarrollo del proceso penal afecta el

plazo procesal en los juzgados de investigación preparatoria? Indicaron: un 92% considera que, conforme a lo que observa, los actos dilatorios generados por las partes procesales durante el desarrollo del proceso penal afectan el plazo procesal en los juzgados de investigación preparatoria y un 08% considera que, conforme a lo que observa, los actos dilatorios generados por las partes procesales durante el desarrollo del proceso penal no afectan el plazo procesal en los juzgados de investigación preparatoria

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|-------------------|-------------------|
| SI | 60 | 92% |
| NO | 05 | 08% |
| TOTAL | 65 | 100% |

Esto se puede

apreciar en el grafico e imagen que se presenta a continuación:



El primer punto de discusión de las hipótesis específicas señala: los justiciables que generan dilaciones indebidas en el proceso penal no deben favorecerse en su derecho al plazo razonable en la investigación preliminar, por cuanto la extensión del plazo

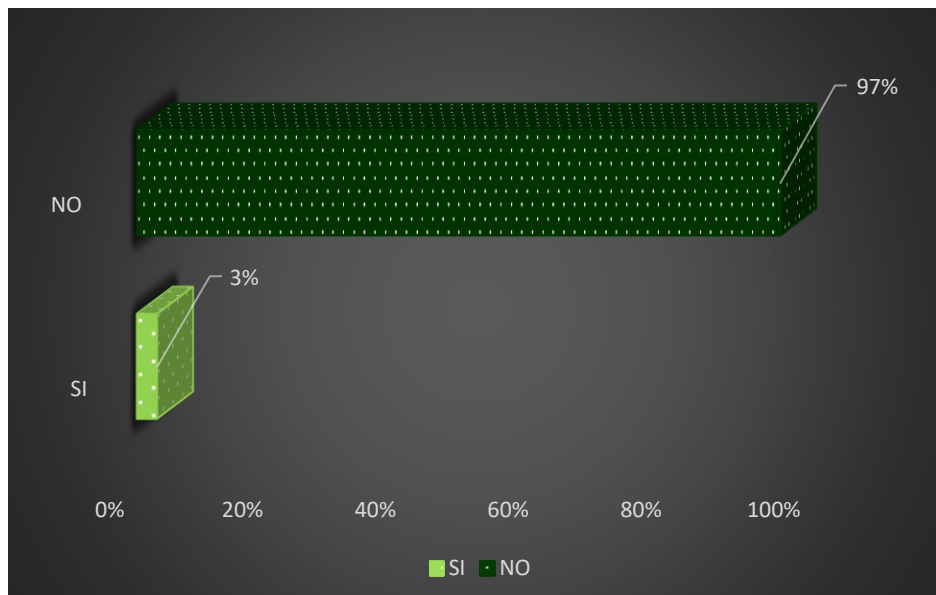
corresponde estrictamente a su conducta y acción indebida que alarga el proceso en el DJ de Huaura - 2018.

Analizados y confrontados y formulada la pregunta 11, tenemos: Según su criterio y opinión ¿Los justiciables que generan dilaciones indebidas en el proceso penal pueden y deben alegar el cumplimiento del derecho al plazo razonable en la investigación preliminar? Indicaron, un 97% considera que, según su criterio y opinión los justiciables que generan dilaciones indebidas en el proceso penal no pueden y no deben alegar el cumplimiento del derecho al plazo razonable en la investigación preliminar y un 03% considera que, según su criterio y opinión los justiciables que generan dilaciones indebidas en el proceso penal pueden y deben alegar el cumplimiento del derecho al plazo razonable en la investigación preliminar.

Esto se puede

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|-------------------|-------------------|
| SI | 02 | 03% |
| NO | 63 | 97% |
| TOTAL | 65 | 100% |

apreciar en el grafico e imagen que se presenta a continuación:

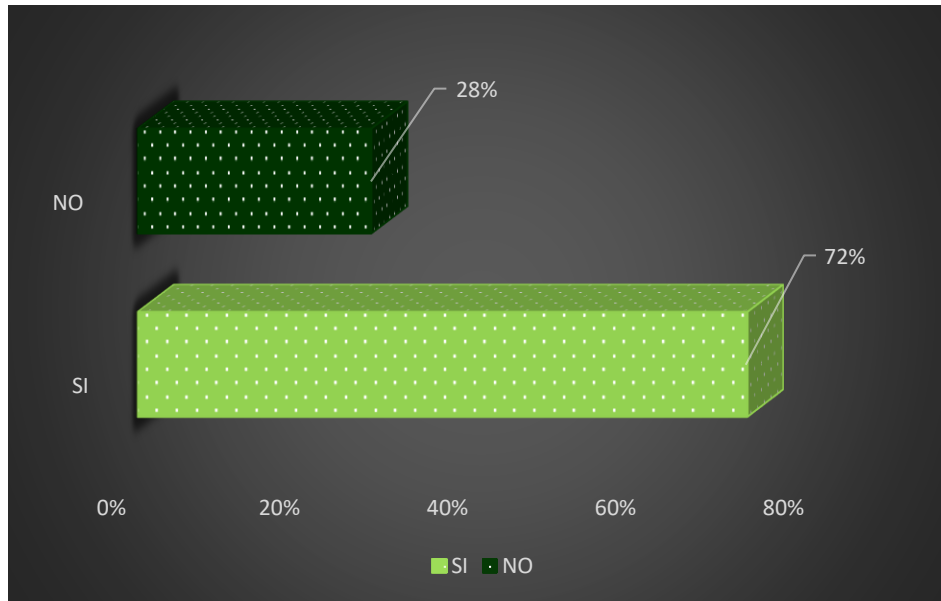


El segundo punto de discusión de las hipótesis específicas señala: El retardo en el diligenciamiento de los actos procesales por parte de los operadores de justicia que genera dilaciones indebidas debe favorecerle al procesado en su derecho al plazo razonable para la investigación preliminar DJ de Huaura en el año 2018.

Analizados y confrontados y formulada la pregunta 12, tenemos: Según su opinión ¿El retardo en el diligenciamiento de los actos procesales por parte de los operadores de justicia que genera dilaciones indebidas debe favorecerle al procesado en su derecho al plazo razonable para la investigación preliminar? Indicaron: un 72% considera que, según su opinión el retardo en el diligenciamiento de los actos procesales por parte de los operadores de justicia que genera dilaciones indebidas debe favorecerle al procesado en su derecho al plazo razonable para la investigación preliminar y un 28% considera que, según su opinión el retardo en el diligenciamiento de los actos procesales por parte de los operadores de justicia que genera dilaciones indebidas no debe favorecerle al procesado en su derecho al plazo razonable para la investigación preliminar.

| | Frecuencia | Porcentaje | Esto se puede |
|-------|-------------------|-------------------|---------------|
| SI | 47 | 72% | |
| NO | 18 | 28% | |
| TOTAL | 65 | 100% | |

apreciar en el grafico e imagen que se presenta a continuación:



El tercer punto de discusión de las hipótesis específicas señala: La excesiva carga procesal, la falta de personal auxiliar y la falta de presupuesto son factores o componentes que inciden en el incumplimiento del plazo razonable establecido por la norma adjetiva penal respecto a la etapa de la investigación preliminar en el Distrito Judicial de Huaura en el año 2018.

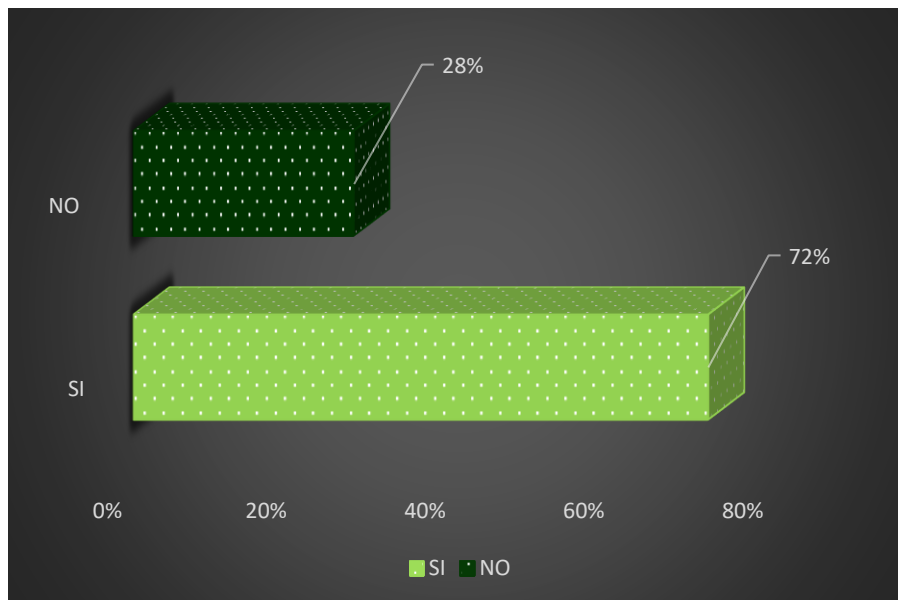
Analizados y confrontados y formulada la pregunta 15, tenemos: ¿La excesiva carga procesal, la falta de personal auxiliar y la falta de presupuesto son factores o componentes que inciden en el incumplimiento del plazo razonable establecido por la norma adjetiva penal respecto a la etapa de la investigación preliminar? Indicaron: un 72% considera que, según su apreciación la excesiva carga procesal, la falta de personal auxiliar y la falta de presupuesto son factores o componentes que inciden en el incumplimiento del plazo razonable establecido por la norma adjetiva penal respecto a la etapa de la investigación preliminar y un 28% considera que, según su apreciación la excesiva carga procesal, la falta de personal auxiliar y la falta de presupuesto no son factores o componentes que inciden en el incumplimiento del

plazo razonable establecido por la norma adjetiva penal respecto a la etapa de la investigación preliminar.

Esto se puede

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|-------------------|-------------------|
| SI | 47 | 72% |
| NO | 18 | 28% |
| TOTAL | 65 | 100% |

apreciar en el grafico e imagen que se presenta a continuación:



5.2 Conclusiones

Primero.- De acuerdo a los resultados se advierte que en muchos casos en todas las fases del proceso penal se transgrede los plazos procesales, lo que se convierte a la contravención del plazo razonable.

Segundo.- Según un 92% los actos dilatorios generados por las partes del proceso durante el desenvolvimiento del proceso penal afectan el plazo legal en los juzg. de inv. prep.

Tercero.- Para un 97% los justiciables que generan demoras incorrectas en el proceso penal no pueden y no deben alegar el cumplimiento al plazo justo en la inv. prel.

Cuarto.- Para un 72% el retardo en el diligenciamiento de los actos procesales por parte de los operadores de justicia que genera dilaciones indebidas debe favorecerle al procesado al derecho del plazo justo para el inv. prel.

Quinto.- Asimismo, un 72% la desmesurada carga laboral, la falta de personal auxiliar y la falta de presupuesto son factores o componentes que inciden en el incumplimiento del plazo razonable impuesto por la ley penal respecto a la etapa de la investigación preliminar.

5.3 Recomendaciones

Primero.- Se recomienda a los jueces verificar el plazo y efectuar el control respectivo en su oportunidad.

Segundo.- Se recomienda a la defensa técnica de los procesados, no deben presentar actos dilatorios presentando escritos o evitando que se lleve a cabo determinados actos procesales que perjudican el proceso.

Tercero.- El derecho a la dignidad, constituye un derecho constitucional que está relacionado al derecho del plazo justo, debido litigio y derecho de inocencia por ello debe tener en cuenta los operadores procesales.

CAPÍTULO VI

FUENTES DE INFORMACIÓN

6.1 Fuentes Bibliográficas

Canales, C. (2014). *Patria Potestad y Tenencia. Nuevos criterios de otorgamiento, pérdida o suspensión* (I ed.). Miraflores, Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A

Mallqui, M., & Momethiano, E. (2001). *Derecho de Familia*. (A. J. Paredes, Ed.)
Jesús María, Lima, Perú: San Marcos

Torres, E. (2010). *El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar. Cuestionamientos, discrepancias y confusiones que se presentan en su aplicación*. Lima, Lima, Perú: Moreno S.A.

Varsi, E. (2011). *Tratado de Derecho de Familia. La nueva teoría institucional y jurídica de la familia* (Vol. I). Miraflores, Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.

Varsi, E. (2012). *Tratado de Derecho de Familia. Derecho familiar patrimonial. Relaciones económicas e instituciones supletorias y de amparo familiar* (I ed., Vol. III). Miraflores, Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.

6.2 Fuentes Hemerográficas

Quilla, D., & Zavaleta, C. F. (2015). La omisión de prestación de alimentos ¡Un delito que no debemos olvidar! En Instituto Pacífico, *Actualidad Penal* (Vol. XV, págs. 278 - 295). Breña, Lima, Perú: Pacífico Editores SAC.

Shinno, V. E. (2018). La valorización de la opinión del niño en el proceso de tenencia y custodia del menor. Comentario a la Casación N° 1303-2016 Cajamarca. En I. Pacífico, *Actualidad Civil. Al día con el Derecho* (Vol. 53, pág. 115). Breña, Lima, Perú: Pacifico Editores S.A.C.

6.3 Fuentes Electrónicas

Chambi, P. A. (2017). *Análisis Jurídico del ejercicio de la responsabilidad parental conjunta posterior a la disolución de la unidad familiar desde la perspectiva del interés superior del niño*. Obtenido de Tesis para la obtención del título profesional. Universidad Nacional de San Agustín - Arequipa - Perú:
<http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/5972>

Código Civil del Perú - Decreto Legislativo N° 295. (Marzo de 2015). Obtenido de
<http://spij.minjus.gob.pe/notificacion/guias/CODIGO-CIVIL.pdf>

Hernández, J. G. (10 de 2013). *Influencia de la desintegración familiar en el rendimiento escolar (estudio realizado con los estudiantes de primer grado del nivel básico, de ambos sexos del colegio privado Santa Lucía del Municipio de Malacatán departamento de San Marcos)*. Obtenido de Tesis presentada previo a conferirle en el grado de Licenciada del título de Psicóloga. Universidad Rafael Landívar - Quetzaltenango - Guatemala:
<http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2013/05/22/Hernandez-Jenny.pdf>.

Marroquín, K. E. (03 de 2016). *Desintegración Familiar y Rendimiento Escolar en Adolescente (estudio realizado en el instituto básico por Cooperativa de aldea Tuichilupe, Comitancillo, San Marcos)*". Obtenido de Tesis de grado previo a conferirse el título de abogado en el grado académico de licenciado.

Univerisdad Rafael Landívar - Quetzaltenango - Guatemala:

<http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2016/05/22/Marroquin-Keneth.pdf>

Ramos, I. E. (2015). *El comportamiento y rendimeinto académico de los estudiantes de 3ero, 4to y 5to de secundaria provenientes de hogares desintegrados de la institución educativa privada de gestión UNCP*. Obtenido de Tesis para optar el título profesional de licenciada en trabajo social. UIniversidad Nacional del Centro del Perú - Hiuncayo - Perú:

http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/881/TTS_04.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zuazo, N. T. (2013). *Causas de la desintegración familiar y sus consecuencias en el rendimeinto escolar y conducta de las alumnas de segundo año de la institución educativa Nuestra Señora de Fátima de Piura*. Obtenido de Tesis de Maestría en Educación con mención en psicopedagogía. Universidad de Piura - Perú:

https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/1818/MAE_EDUC_110.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

01. Matriz de Consistencia

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES | METODOLOGÍA |
|--|--|--|---|--|---|---|
| <p>General ¿Cómo los actos dilatorios generados en el proceso penal afectan el plazo procesal en los juzgados de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Huaura en el año 2018?</p> <p>Específicos ¿De qué forma los actos y conducta de los justiciables que genera dilaciones indebidas en el proceso penal debe favorecerle en el derecho del plazo razonable en la investigación preliminar Distrito Judicial de Huaura en el año 2018?</p> <p>¿De qué forma el retardo en el diligenciamiento de los actos procesales por parte de los operadores de justicia que genera dilaciones indebidas debe favorecerle en el derecho del plazo razonable para la investigación preliminar Distrito Judicial de Huaura en el año 2018?</p> <p>¿Cuáles son los componentes que inciden en el incumplimiento del plazo establecido por la norma adjetiva penal respecto para la investigación preliminar en el Distrito Judicial de Huaura en el año 2018?</p> | <p>General Determinar cómo los actos dilatorios generados en el proceso penal afectan el plazo procesal en los juzgados de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Huaura en el año 2018.</p> <p>Específicos Analizar de qué forma los actos y conducta de los justiciables que genera dilaciones indebidas en el proceso penal debe favorecerle en el derecho del plazo razonable en la investigación preliminar Distrito Judicial de Huaura en el año 2018.</p> <p>Analizar de qué forma el retardo en el diligenciamiento de los actos procesales por parte de los operadores de justicia que genera dilaciones indebidas debe favorecerle en el derecho del plazo razonable para la investigación preliminar Distrito Judicial de Huaura en el año 2018.</p> <p>Determinar cuáles son los componentes que inciden en el incumplimiento del plazo establecido por la norma adjetiva penal respecto para la investigación preliminar en el Distrito Judicial de Huaura en el año 2018.</p> | <p>General Los actos dilatorios generados por las partes procesales durante el desarrollo del proceso penal afectan el plazo procesal en los juzgados de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Huaura en el año 2018.</p> <p>Específica Los justiciables que generan dilaciones indebidas en el proceso penal no deben favorecerse en su derecho al plazo razonable en la investigación preliminar, por cuanto la extensión del plazo corresponde estrictamente a su conducta y acción indebida que alarga el proceso en el Distrito Judicial de Huaura en el año 2018.</p> <p>El retardo en el diligenciamiento de los actos procesales por parte de los operadores de justicia que genera dilaciones indebidas debe favorecerle al procesado en su derecho al plazo razonable para la investigación preliminar Distrito Judicial de Huaura en el año 2018.</p> <p>La excesiva carga procesal, la falta de personal auxiliar y la falta de presupuesto son factores o componentes que inciden en el incumplimiento del plazo razonable establecido por la norma adjetiva penal respecto a la etapa de la investigación preliminar en el Distrito Judicial de Huaura en el año 2018.</p> | <p>V₁ ACTOS DILATORIOS DEL PROCESO PENAL</p> <p>V₂ PLAZO PROCESAL EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA</p> | <p>Norma positiva</p> <p>Norma procesal</p> <p>Prohibición de extensión de los plazos</p> <p>Derecho a la no persecución Tratados internacionales Control de plazo</p> | <p>Código Penal</p> <p>Código Procesal Penal</p> <p>Escritos dilatorios</p> <p>Retardo en la administración de justicia</p> <p>Mala praxis de la defensa técnica</p> <p>Debido proceso</p> <p>Perjuicio procesal</p> <p>Constitución política del Estado</p> <p>Declaración Universal de los DD. HH</p> <p>Jueces y Partes procesales</p> | <p>Tipo de Investigación Diseño Metodológico La investigación es de tipo no experimental, de corte transversal.</p> <p>Tipo: Aplicada – analítico</p> <p>Enfoque: El enfoque de la investigación es cualitativo y cuantitativo (mixto)</p> <p>Población y Muestra Población 65 personas</p> <p>Técnicas e Instrumentos: Encuesta, análisis de expedientes.</p> <p>Autor: Bach. TARAZONA, Hilda Rocío</p> <p>2019.</p> |

02. Instrumentos para la toma de datos



TEMARIO PARA LA EXPOSICIÓN DE LA TESIS DE ESTUDIO



La entrevista se efectúa en el límite del estudio para obtener la denominación de Abogado de la UNJFSC. El presente estudio tiene por rótulo: **ACTOS DILATORIOS DEL PROCESO PENAL Y SUS EFECTOS EN EL PLAZO PROCESAL EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA -AÑO 2018**

Instrucciones: Señores y señoritas, de antemano les agradezco su apoyo y predisposición para responder las preguntas del presente cuestionario, para lo cual deberá leer cuidadosamente cada una de las interrogantes, tachar con una (X) conforme a su criterio.

| N° | PREGUNTAS | SI | NO |
|----|--|----|----|
| 1. | Según su experiencia y apreciación ¿Asume que actualmente se cumplen los plazos de cada una de las etapas del proceso penal? | | |
| 2. | Según su experiencia ¿Asume que actualmente se cumple el plazo señalado por la norma procesal penal para la etapa preliminar? | | |
| 3. | Conforme a lo que observa ¿Los actos dilatorios generados por las partes procesales durante el desarrollo del proceso penal afecta el plazo procesal en los juzgados de investigación preparatoria? | | |
| 4. | ¿Desde su visión, los plazos de los actos procesales de las diligencias preliminares se extienden más allá de lo previsto porque los casos son engorrosos de determinar las responsabilidades de los imputados? | | |
| 5. | Desde su punto de vista ¿El control de plazos debe ser utilizada con mayor frecuencia para lograr una eficiencia en el desarrollo de la investigación por parte del Ministerio Público? | | |
| 6. | Desde su punto de vista ¿La contravención del plazo de las etapas procesales perjudica más al imputado que al agraviado? | | |
| 7. | Según su criterio y opinión ¿Los justiciables que generan dilaciones indebidas en el proceso penal deben favorecerse el derecho al plazo razonable en la investigación preliminar, en la etapa intermedia y juicio oral? | | |
| 8. | ¿Desde su punto de vista ¿Considera que el derecho al plazo razonable es una verdadera garantía y un derecho fundamental para la defensa del imputado dentro del proceso penal? | | |
| 9. | ¿Considera que el personal que trabaja en el MP cumple con realizar todas las | | |

| | | | |
|-----|---|--|--|
| | diligencias necesarias en la etapa de la investigación preliminar que le permite decidir al Fiscal si debe o no continuar con las investigaciones en otra etapa? | | |
| 10. | ¿A su parecer la exclusión del proceso a mérito de la prescripción por haberse vencido los plazos para la acción penal contraviene al derecho de la tutela jurisdiccional efectiva a favor del agraviado? | | |
| 11. | Según su criterio y opinión ¿Los justiciables que generan dilaciones indebidas en el proceso penal pueden y deben alegar el cumplimiento del derecho al plazo razonable en la investigación preliminar? | | |
| 12. | Según su opinión ¿El retardo en el diligenciamiento de los actos procesales por parte de los operadores de justicia que genera dilaciones indebidas debe favorecerle al procesado en su derecho al plazo razonable para la investigación preliminar? | | |
| 13. | ¿Considera que los plazos de las etapas procesales siempre deben extenderse cuando se trate de procesos complejos y no se haya cumplido con actuaciones procesales indispensables para la averiguación de la verdad? | | |
| 14. | ¿Usted considera que el derecho al plazo razonable está en clara concordancia con el derecho a la mínima intervención del Estado en la persecución del procesado? | | |
| 15. | Según su apreciación ¿La excesiva carga procesal, la falta de personal auxiliar y la falta de presupuesto son factores o componentes que inciden en el incumplimiento del plazo razonable establecido por la norma adjetiva penal respecto a la etapa de la investigación preliminar? | | |
| 16. | Según su opinión ¿El retardo en el diligenciamiento de los actos procesales por parte de los operadores de justicia que genera dilaciones indebidas debe atenuar la pena que se le imponga a los procesados? | | |

Mil gracias por su por su cooperación...